

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Octubre de 1915.

Faltan muchos datos, por lo cual no puede precisarse el estado atmosférico de hoy.

Las menores presiones deben hallarse situadas sobre Andalucía y Marruecos, extendiéndose también al Mediterráneo.

Existe un centro de carácter anticiclónico en Castilla la Vieja.

El buen tiempo es general para toda España; el cielo presenta pocas nubes.

Los vientos son flojos, y la temperatura va descendiendo.

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 0 grados en Teruel.

El mar está poco agitado por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo.

Son probables los vientos fríos del Norte en las costas valencianas y de Cataluña.

NOTA.— Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar al Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Octubre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y ± 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa. 0,0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	708.15	8,1	65	ENE....	3 = Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,3
4	707.55	5,9	71	ENE....	1 = Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3,7
8	709.16	8,4	64	NNE....	1 = Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,0
12	708.96	18,1	37	ENE....	2 = Muy flojo....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,9
16	707.92	15,4	49	W.....	2 = Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.67	9,9	65	N.....	1 = Ventolina....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 189

SUBASTAS

Comandancia de Ingenieros de Málaga.

El Teniente Coronel de Ingenieros del Ejército é Ingeniero-Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Málaga.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Agosto de 1915 (D. O., número 191), para la adquisición de los materiales de construcción que esa Comandancia de Ingenieros necesite para las obras á su cargo durante un año y tres meses más consecutivos, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo venidero, á las once del mismo, en el establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle Casas de Campos, número 4, bajo la presidencia del Ingeniero-Comandante de la indicada Comandancia, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á dieciséis, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto es el que se fija en los pliegos de condiciones técnicas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta del 5 por 100 del importe de sus ofertas, en metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Hacienda Pública, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose ni las pro-

posiciones que modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos ni la concurrencia de la industria extranjera.

En el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase oncenca, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Málaga, 30 de Septiembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Juan Maury.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... y ... de ... de ..., para la adquisición de los materiales que durante un año y tres meses más consecutivos necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar ... (aquí el lote, lotes ó el todo de ellos), al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder-notarial en su

caso), así como el recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

... de ... de ...

(Fecha y firma.)

OBSERVACIONES.— Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante y el título de la Casa ó razón social.

S—1008

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell y Barangó, Agente ejecutivo, auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de urbana, correspondiente al año de 1915, del pueblo de Pont de Molins, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Junio de 1915, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de eje-

cución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Pujol, 0,16 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pont de Molins, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1915.—
M. Borrell. P—3699

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo, auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año de 1915, del pueblo de Pau, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Junio de 1915, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluído en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Joaquín Durán Barneda, 2,43 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pau, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 25 de Septiembre de 1915.—
Cándido Matas.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo, auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por

el concepto de utilidades correspondiente al año 1914, del pueblo de Cantallops, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Diciembre de 1914, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluído en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

José Figueras Mallat, 2,23 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cantallops, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1915.—
M. Borrell.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo, auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de utilidades correspondiente al año 1914, del pueblo de Mollet, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 de Marzo de 1915, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluído en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Miguel Navarra Cios, 2,97 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del

procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Mollet, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1915.—
M. Borrell.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo, auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1914, del pueblo de Garrigás, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Diciembre de 1914, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior certificación.

»Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Miguel Giró Quintana, 1,86 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Garrigás, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1915.—
M. Borrell.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1914, del pueblo de La Bajol, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 de Marzo de 1915, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

en el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Raquel Giralt Gifren, 14,61 pesetas.

Como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Bajol y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1915.—
C. Matas.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo, auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por concepto de utilidades, correspondiente al año 1915, del pueblo de Castelló de Ampurias, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 de Junio de 1915 la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Paulina Vidal Geli, 4,46 pesetas.

María Macán Turro, 0,90.

Enrique Rivas Bonhome, 7,42.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las

Casas Consistoriales de Castelló de Ampurias, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1915.—
C. Matas.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo, auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1915, del pueblo de Rosas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 21 de Junio de 1915, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

María Gisbert Fornatjer, 1,55 pesetas.

Adela Querech Godó, 9,65.

Lamberto Arolas Arola, 3,71.

Jaime Liminis Cusé, 1,24.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Rosas y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1915.—
C. Matas.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo, auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1914, del pueblo de Rosas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 26 de Marzo de 1915 la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Bos Suñer, 2,53 pesetas.

Francisco Trull Trull, 19,80.

Pedro Casals Pujol, 4,45.

Juan Brugués Capdevila, 2,97.

María Secret Duajó, 5,20.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Rosas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 28 de Septiembre de 1915.—
C. Matas.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo, auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1914, del pueblo de Ordés, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Marzo de 1915, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a la contribuyente incluida en la anterior certificación.

Notifíquese a la misma esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Engracia Velú Mir, 5,20 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Ordés, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en

La calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.
Efigueras á 28 de Septiembre de 1915.—
C. Matas. P—3699

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

Contribución urbana y utilidades.
Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Rafael Montes Navarro, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.— Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Rafael Montes Navarro, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo

acto se señala el día 2 de Octubre de 1915, á las diez horas, en Granada, ante el Notario de turno D. Antonio García Trevijano.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á D. Rafael Montes Navarro, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Granada, 25 de Septiembre de 1915.—
El Agente, Pedro Casado. P—3760

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

Ignorándose el domicilio de los individuos que á continuación se relacionan, se les hace saber por la presente, que los expedientes de defraudación que se les instruyó por no estar matriculados en la Contribución industrial, han sido resueltos, imponiéndoseles la multa y obligación de ingresar en las arcas del Tesoro las cantidades que se expresan, advirtiéndoles, que si dentro del plazo de diez días no lo verifican, se expedirán las oportunas certificaciones de apremio, sin perjuicio de que si los interesados no están conformes pueden entablar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, dentro del término de quince días.

NOMBRE DE LOS EXPEDIENTADOS	DOMICILIO	INDUSTRIAS	Responsabilidades. Pesetas.
D. Antonio Gordo Valenzuela.....	Montefrío.....	Marcos y Molduras.....	47,19
Isidario López López.....	Peligros.....	Molino de aceite.....	310,97
José Ganuca Marín.....	Ujijar.....	Horno de pan.....	27,73

Granada, 15 de Septiembre de 1915.—
El Administrador de Contribuciones,
P. S. Antonio Fillat.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Salgado. P—3523

Ignorándose el domicilio de los individuos que á continuación se relacionan, se les hace saber por la presente, que los expedientes de defraudación que se les instruye por no estar matriculados en la Contribución industrial, han sido puestos de manifiesto por término de diez días á

los interesados, con arreglo á la Real orden de 10 de Junio de 1904, para que aleguen cuanto á su defensa convenga; advirtiéndoles, que si dentro del plazo señalado no lo verifican, se dictarán las resoluciones que procedan.

NOMBRE DE LOS ESPEDIENTADOS	DOMICILIO	INDUSTRIA
D. José Escamilla.....	Jardines del Salón.....	Juguetes y Baratijas.
D.ª Carmen Estévez.....	Idem.....	Idem.
Celestina Huertas.....	Idem.....	Idem.
D. Salvador Velarde.....	Idem.....	Idem.
D.ª Trinidad Fernández.....	Idem.....	Idem.
D. Francisco Osuna López.....	Idem.....	Idem.
Angel Robles.....	Idem.....	Idem.
Francisco Marquez.....	Idem.....	Quincalla y Bisutería.
Luis Samego.....	Idem.....	Idem.
Francisco Sánchez Varela.....	Idem.....	Loza y Cristal.
Sra. Vda. de Mesegrás.....	Idem.....	Quincalla y Bisutería.
		Idem.

Granada, 15 de Septiembre de 1915.—
El Administrador de Contribuciones,
P. S., Antonio Fillat.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Salgado. P—3524

Recaudación de Contribuciones de la zona de Maside.

D. Venancio Mourño Castro, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Maside.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al segundo trimestre de 1915 y atrasos de varios años, se ha dictado la siguiente

«Providencia.— Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber las cantidades por que en el mismo se procedía, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo declarar el apremio de segundo grado, debiendo

notificar esta providencia á los deudores; y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Deudores que se citan.

- Andrés Rodríguez Alvarez, 3,26 pesetas.
- Agustín Pérez Vila, 7,86.
- Agustín Fernández, 1,63.
- Antonio Pérez, 4,93.
- Antonio Rey, 7,20.
- Agustín Valeiras, 31,47.
- Agustín González Chao, 4,36.
- Andrés Rodríguez, 2,61.
- Andrés Alvarez Rodríguez, 14,11.
- Agustín Pereira, 58,80.
- Agustín González, 2,61.
- Antonio Fernández, 6,54.
- Angel Pérez González, 22,23.
- Benito Alvarez Sector, 17,02.
- Bernardo Pérez, 13,06.

- Benito Muñoz Conde, 5,66.
- Benito González Domínguez, 2,50.
- Bartolomé Vázquez, 6,07.
- Bernardo Vello, 3,31.
- Benito Fernández, 8,14.
- Balbina Novelle, 16,90.
- Benito Fernández Alonso, 21,65.
- Ciprián Feijóo, 3,60.
- Carlos Pérez, 2,61.
- Celedonio Casares, 2,61.
- Camilo Lage, 18,24.
- Carmen López, viuda, 96,33.
- Cándido Rodríguez, 2,17.
- Dolores Alvarez Rodríguez, 14,46.
- Domingo Carballo, 1,96.
- Evaristo Calvo Gómez, 4,34.
- Esteban Collazo, 13,74.
- Elisa García García, 2,01.
- Elisa Alvarez Araujo, 9,16.
- Francisco Javier Armada, 63,28.
- Fernando Alvarez, 33.
- Fernando Montenegro, 3,48.
- Francisco González Pérez, 10,98.
- Francisco Graña, 2,72.
- Felipe Ramos, 7,18.
- Felipe Iglesias, 3,80.
- Francisco Vabiras Pérez, 21,34.
- Feliciano González, 10,99.

Francisco Fernández Vázquez, 3,92.
 Jenaro Conde, 2,61.
 Gerardo Teijeiro, 29,15.
 Gumersindo Rodríguez, 8,27.
 Gumersindo Lamas Pérez, 9,79.
 Herodoros de Manuel Lage, 7,83.
 Isidora Fernández, 15,65.
 José González Daniel, 5,36.
 José Veiga Iglesias, 4,73.
 José Fernández Catelo, 3,27.
 José Ada, 1,09.
 Juan Mosquera, 4,34.
 Juan Pereira, 2,72.
 Juan González, 0,65.
 José Fernández, 1,09.
 Juan Corilloto, 24,94.
 Juan Corral Lage, 2,12.
 Juan Corral, 5,76.
 Joaquín Rodríguez, 2,61.
 José Alvarez Pérez, 4,37.
 José Vilelo, 15,38.
 Josefa Lorenzo, 10,90.
 José Bravo, 1,31.
 José Pérez Rodríguez, 11,85.
 Josefa Bravo, 2,18.
 José Roy Quiroga, 11,96.
 Julián Molvar, 13,59.
 Juan Mosquera, 6,26.
 Jacinto Vázquez, 1,76.
 José Paradela, 0,65.
 Juan Fernández, 91,92.
 José Salgado Vázquez, 34,88.
 José Vázquez, 13,14.
 José Rodríguez González, 2,17.
 Josefa Iglesias, 0,44.
 Juan Iglesias, 2,18.
 José Ogando, 1,97.
 Juan Mosquera, 4,34.
 Juan Vieioso, 2,17.
 Juan Valeiros Araujo, 3,32.
 José González Vázquez, 48,25.
 José Benito Rodríguez, 13,30.
 Luis Rodríguez López, 5,28.
 Manuel Rodríguez Francisco, 2,18.
 Manuel González Prado, 8,72.
 Manuela Bravo, 2,17.
 Manuel Calviño, 2,29.
 Manuel Fernández, 9,56.
 Manuel Rodríguez Vázquez, 0,87.
 Manuel Lorenzo, 2,17.
 Margarita Rodríguez, 8,78.
 Manuela Mosquero, 5.
 Manuela Corral Pérez, 3,52.
 Manuel Bravo, 40,33.
 Maximino Vázquez Gorino, 8,36.
 Manuel Pérez, 3,92.
 Maximino Rodríguez Portabales, 2,39.
 Manuel Valeiras, 3,70.
 Manuel Valeiras García, 7,48.
 Manuel Pérez, 16,34.
 Pejerito Pérez, 12,15.
 Ramón Bravo, 3,26.
 Ramona Alvarez, viuda, 14,04.
 Roque Abelaira, 1,96.
 Rosa Bravo, 2,18.
 Ricardo Falcón Vázquez, 13,85.
 Ramón Fernández, 9,73.
 Ramón González Domínguez, 4,36.
 Teresa Fernández, 4,45.
 Teresa González Capulla, 48,96.
 Tomás López Nogueira, 4,14.
 Teresa Valeiras, 3,48.
 Tomás Otero López, 1,33.
 Ventura Iglesias, 6,49.
 Tomás Fernández González, 1,85.
 Ventura Rodríguez, viuda, 2,35.
 Francisco González, 6,58.
 Masida, 25 de Agosto de 1915.—El Recaudador auxiliar, Venancio Mauriño.
 P—3396

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Isabel Blanes Ripoll, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica y urbana, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

Un jornal de tierra siembra, con árboles, situada en este término, partido de Beties; linda: por Levante, tierras de Francisca Blanes; Mediodía, las de José Sanchis; Poniente y Norte, otras de José Gil.

Un jornal de tierra, con higueras y almendros, situada en este término, partido del Saltador; linda: por Levante y Mediodía, tierras de José Sanchis; Poniente, José Sanchis Albert, y Norte, Vicente Mira.

Tres suertes de tierra blanca, con diferentes árboles, en este término, partido del Saltador; linda: por Saliente, tierras de Agustina Jiménez; Mediodía y Poniente, José Cerdá, y Norte, Gaspar Rico.

Tres jornales y suerte y media de tierra blanca, con algunas cepas y diferentes árboles, en este término, partido de Beties; linda: por Saliente, tierras de Francisco Alfonso; Mediodía, las de Agustina Jiménez; Poniente, las de Gaspar Rico, y Norte, las de Polonio Quiles y Juan Pérez.

Mitad de una casa habitación situada en esta ciudad, calle de la Parra, número 15 de policía; linda: por derecha, otra de José López; izquierda, Agustina Jiménez, y espaldas, Juan Pérez.

Dozava parte de un pozo y octava de una cueva, en este término, partida de Beties, enclavadas ambas cosas en un trozo de tierra; linda: Saliente, colador; Mediodía, tierras de Juan Pérez; Poniente, herederos de Venancio Rico, y por Norte, las de Gregorio Martínez, siendo actualmente coparticipes en el pozo dichos herederos de Venancio Rico, y en la cueva Agustina Jiménez.

Cuarta parte de las dos y cuarta de otra de las 14 en que se halla dividida la era de pan trillar de la casa de campo llamada de Torres, situada en este término, partido del Saltador; linda: Saliente, camino; Mediodía, tierras de Gaspar Rico; Poniente, con aljibe, y Norte, con vereda, siendo partícipes de ella Agustina Jiménez, Gaspar Rico, José Cerdá, Juan Sanchis, José, Mariano y Francisco Blanes.

Cuarta parte de la mitad de la casa de campo llamada de Torres, con sus ensanches, marcada con el número 109, situada en el partido del Saltador, de este término; linda: por derecha, José Cerdá; izquierda, Gaspar Rico y Rosendo Torres, y espaldas, con dicho Rico.

Cuarta parte de las dos y cuarta de las 14 en que se halla dividido el aljibe de la casa de campo llamada de Torres, situada en el partido del Saltador, de este término; linda: Saliente, con era de pan trillar; Mediodía, Gaspar Rico; Poniente, con ensanches de la misma, y Norte, con vereda.

Duodécima parte de un pozo de agua manantial, situado en este término, partido del Saltador; linda: por Saliente y Norte, tierras de Francisca Blanes; Mediodía y Poniente, tierras de Simeón Díez.

Octava parte de una cueva de retiro, situada en este término, partido del Saltador; linda, por todas partes, tierras de Vicente Mira.

E ignorándose quiénes sean los interesados en dicha herencia, se les notifica la preinserta providencia por medio del presente edicto, según dispone el artículo

1042 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 30 de Septiembre de 1915.—
 J. Fernández. P—3703

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 16 del pasado, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Vivanco, 3,85 pesetas.
 Antonio Bernabé, 6,81.
 Antonio Almansa Rosique, 7,70.
 Antonio Martínez, 2,37.
 Antonio García Jara, 3,85.
 Antonio Ródenes, 4,74.
 Antonio Martínez Pardo, 4,62.
 Antonio García Salmerón, 12,15.
 Antonio García Flores, 6,64.
 Antonio Pardo, 2,09.
 Antonio Gomarit, 4,01.
 Antonio Carayaca, 4,38.
 Antonio Rodríguez, 1,54.
 Antonio García, 5,04.
 Agustín Espín Fructuoso, 4,44.
 Antonio Martínez García, 5,04.
 Antonio Jiménez Sánchez, 2,37.
 Antonio Vivanco Hernández, 4,74.
 Andrés Hernández Sánchez, 11,02.
 Antonio Rubio Salvador, 6,23.
 Andrés Pérez Cuena, 18,39.
 Antonio Nicolás, 4,44.
 Antonio Olmo Soto, 2,97.
 Antonio Martínez Iniesta, 3,38.
 Antonio Melgar Muñoz, 2,49.
 Cirilo González Martínez, 7,11.
 Carmen Cárcelos Soriano, 7,11.
 Francisco González Flores, 8,88.
 Francisco Carrasco Carrión, 7,70.
 Francisco Gálvez, 4,27.
 Francisco Brocal, 8,62.
 Francisco Martínez, 2,08.
 Francisco Parraga Soto, 3,91.
 Fulgencio Alcaráz Rodríguez, 5,39.
 Francisco Martínez Melgar, 4,15.
 Francisco Martínez González, 3,08.

Francisco Caravaca Espín, 3,62.
Francisco Pérez González, 2,07.
Francisco Sánchez Cruz, 5,52.
Francisco Sánchez Alcaraz, 13,34.
Francisco Pérez Jiménez, 4,21.
Francisco Vivanco Fernández, 4,15.
Francisco Martínez López, 2,37.
Francisco Melgar Carreño, 3,85.
Francisco García Espín, 2,49.
Ginés Vivanco García, 2,07.
Ginés Roca Martínez, 4,21.
Jerónimo López Martínez, 3,85.
Herederos de José González Prior, 6,23.
Isidoro Carrión Campillo, 2,97.
Isidoro Carrión Romero, 2,37.
José Fernández Martínez, 5,92.
José Armero, 1,96.
Julían Avilés Salmerón, 33,23.
Francisco Caravaca, 4,44.
Joaquín Canales, 1,66.
José Navarro, 5,92.
José Vivanco Martínez, 19,56.
José García Ortiz, 4,51.
José Caravaca, 8.
José Bernal Carrillo, 11,92.
Juan Martínez Abellán, 5,69.
Juan Belmonte López, 2,66.
Juan P. Martínez Martínez, 26,50.
Juan Antonio Mengual Bernal, 5,34.
Josefa Nicolás Gomarit, 2,97.
José Sánchez Ferrer, 6,22.
José Hernández Gómez, 2,97.
Juan García Alcaraz, 3,32.
Patricio Cano Muñoz, 2,37.
Patricio Martínez, 6,52.
Pedro Peñalver y José Gil, 2,07.
Pedro Pérez González, 2,07.
Pedro Escolar Cuenca, 6,31.
Pedro Pérez López, 4,15.
Ramón Murcia Bernal, 3,15.
Ramón Manrique Castillo, 4,15.
Rafael Hernández García, 2,49.
Sebastián Bautista García, 6,23.
Salvador García Garrigós, 21,04.
Silvestre Martínez Martínez, 8,29.
Teresa Flores, 8,29.
Teresa Tovar Saura, 7,40.
Viuda de Francisco M. Hernández, 5,69.
Vicente Bernal, 3,85.
Ana Pérez González, 2,65.
Alejandro Escolar Melgar, 1,77.
Cayetano Marín, 2,14.
Francisco Larrosa Lorca, 2,96.
Isidro Pastor, 2,01.
Juan Martínez Marcos, 2,37.
José Pellicer, 2,14.
Juan Escobar Cuevas, 1,54.
José Melgar Pérez, 2,96.
Juan Gómez, 2,45.
Juan Baraló Pellicer, 1,77.
Manuel Barraquel, 2,37.
María Gálvez López, 1,30.
Pedro Pagán Sarravia, 2,37.
Antonio Melgar, 2,37.
Diago Morales Molina, 2,37.
José Cárceles García, 2,48.
José Aullón López, 1,98.
Viuda de Francisco Martínez Cano, 2,37.
Antonio Bernabé Laorden, 10,08.
Antonio Alemán Cuello, 4,62.
Antonio Alarcón, 5,99.
Antonio López Jiménez, 16,07.
Antonio Oliva García, 7,46.
Andrés Valverde Cascales, 7,46.
Antonio Melgaraje Mnuerna, 4,56.
Antonio Alarcón Valverde, 8,54.
Bernardo García, 4,56.
Cayetano Tomás Morga, 3,32.
Cándido Melgar Martínez, 3,32.
Cándido Arceid Valverde, 3,32.
Diego Martínez González, 1,78.
Dolores Cermeño Aragón, 1,66.
Eugenio Pérez, 3,26.
Eugenio López López, 5,34.
Evaristo Cermeño y hermano, 8,41.
Fernando Valverde, 2,97.
Francisco Juárez, 2,67.

Francisco Castillo Lucas, 1,84.
Francisco Alarcón Cuello, 3,28.
Francisco González Buendía, 4,80.
Fermín Espín, 5,30.
Francisco Mendoza Oliva, 8,61.
Francisco Alarcón Pellicer, 5,37.
Francisco Alarcón Aguilera, 5,69.
Francisco Cuartero Buitrago, 2,07.
Francisco Lad Nicolás, 9,30.
Francisco Bernabé Alarcón, 3,64.
Francisco Medina Romero, 2,96.
Francisco Nicolás Nicolás, 1,78.
Francisco Zapata Martínez, 19,62.
Ginés Campoy Silvestre, 16,07.
Juan Borja Imberón, 13,99.
Juan Olivares, 5,99.
José Valverde Espín, 25,48.
José García Muñoz, 3,97.
José Martínez Mena, 4,21.
Juan Sánchez Quiles, 2,37.
José Aragón García, 25,48.
José Morales, 8,41.
Juan Ibáñez Martínez, 23,12.
Juan López Campos, 2,67.
José Huertas, 3,03.
José González Noguera, 4,27.
Juan Pedro Muñoz, 2,07.
José Bernabé Cuello, 2,25.
Juan Antonio Muñoz, 8,88.
Juan García Muñoz, 5,22.
Juan Martínez Ayala, 16,43.
José Borja López, 2,07.
José Martínez (menor), 6,52.
José Romero Personal, 4,51.
Josefa Muñoz Martínez, 4,30.
Juan López Muñoz, 4,92.
Juan Valverde Laorden, 2,07.
José Soriano Alcazar, 3,91.
José María Ibáñez Soler, 7,70.
José Bernal Arceid, 2,07.
José Martínez Velasco, 6,63.
Josefa Sánchez Rabadán, 5,10.
Julían García Costa, 13,27.
Juan Muñoz Muñoz, 2,08.
Miguel Cánovas López, 2,14.
María Gutiérrez, 7,17.
María Rabadán Escudero, 2,13.
Miguel Serna Cánovas, 4,15.
Mariano Bernal Pellicer, 3,09.
Nicolás Cánovas Martínez, 5,34.
Patricio Cano, 6,64.
Pedro Mogías, 2,37.
Salvador González Buendía, 17,49.
Salvador Buendía, 50,68.
Viuda de Juan Pedro Martínez, 8.
Francisco Guerrero Rubio, 2,85.
Juan Pineda, 2,14.
Juan Hernández Celdrán, 2,67.
Juan García Martínez, 2,37.
José de San Nicolás Hernández, 2,96.
Juan de San Nicolás, 2,96.
María Alcolea, 1,77.
María Cuevas Bastida, 2,37.
Rosendo Tomás Morga, 2,97.
Antonio Fernández Caravaca, 1,90.
Antonio Cánovas Cuello, 1,90.
Antonio Carrasco Muñoz, 2,62.
Juan Belando, 2,85.
Miguel Olmos Alarcón, 1,68.
Pedro Navarro, 2,37.
Pedro Guirao Camacho, 2,37.
Antonio Cano, 3,03.
Antonio López Villalba, 5,92.
Antonio Martínez García, 2,49.
Antonio Monárguez Romero, 18,07.
Antonio Gil San... , 2,67.
Antonio Espejo Navarro, 12,75.
Antonio Monárguez Campillo, 4,15.
Agustín Egca, 2,63.
Antonio Aguilar, 3,56.
Antonio Abellán Muñoz, 5,63.
Antonio Campillo Sánchez, 11,56.
Antonio Martínez Campillo, 12,21.
Antonio Espinosa Campillo, 8,35.
Beato Martínez, 3,32.
Cornelio Martínez Martínez, 4,21.
Dolores Alcaraz, 4,21.

Domingo Iniesta Gómez, 4,21.
Domingo Saura Sánchez, 5,32.
Domingo Frutos Saura, 6,22.
Dolores Alemán Rodríguez, 12,45.
Fernando Gómez Martínez, 5,45.
Francisco González, 23,41.
Francisco Esleben Pardo, 8,70.
Francisco López Aliaga, 3,97.
Francisco Díaz y consorte, 4,21.
Francisco Zapata González, 4,44.
Francisco López, 3,62.
Francisco Pérez Martínez, 16,06.
Francisco García Copel, 2,13.
Francisco Soto López, 7,23.
Francisco Morga Alcántara, 3,32.
Francisco Pérez Alba, 4,21.
Francisco Escobar Bernal, 2,72.
Francisco Frutos Ortega, 4,50.
Fernando Sánchez Alhama, 13,34.
Francisco Martínez Marín, 3,91.
Francisco López Romero, 11,26.
Fermín García Villaseusa, 2,07.
Francisco Brocal García, 3,56.
Fernando Martínez Campillo, 3,56.
Francisco Jiménez Gómez, 4,21.
Francisco García Martínez, 4,80.
Jerónimo Cánovas Martínez, 12,15.
Gabriel Juan, 5,04.
Isidoro Campillo Espinosa, 15,71.
Hdefonso Hernández Pérez, 1,78.
José Alvarez Gil, 14,20.
Joaquín Cánovas Alvarez, 6,04.
José Hernández Pardo, 5,19.
José Valero, 2,37.
José Reyes, 5,63.
José Ruiz Pérez, 6,28.
Juan Sánchez López, 2,07.
Juan Cascales, 5,92.
José Cuenca, 2,14.
Juan Alcaraz, 6,87.
José Pardo, 1,54.
Jaime Antón, 3,03.
Juan García Capel, 2,14.
José García Alcaraz, 2,73.
Juan Martínez Campillo, 2,37.
José Olmos Gil, 13,10.
Juan Campillo, 2,67.
José Manrique Orea, 2,37.
Juan Cascales Flores, 9,84.
Juan Campillo Martínez, 5,59.
Juan Giner Jiménez, 2,96.
Joaquín López Muñoz, 3,38.
José García Bernal, 6,28.
José Ortega Martínez, 1,78.
Juan López Pérez, 2,93.
Juan Campillo Martínez, 4,80.
Juan A. Oliva Abellán, 2,49.
José Hernández Guerrero, 1,78.
Juan José Peñaranda, 10,49.
Josefa Muñoz Sánchez, 3,91.
Juan Díaz Nicolás, 5,10.
Josefa Góm ez Alcaraz, 6,87.
Juan Ballester, 5,62.
Juan Hernández Hernández, 2,99.
José García Guillén, 4,80.
Juan Martínez Ortuño, 6,57.
Juan Boluda Alcaraz, 5,92.
José Gil Ortega, 2,67.
José Sánchez Sánchez, 5,34.
Jesualdo Sánchez, 6,23.
José Martínez Aledo, 3,73.
Juan Monárguez, 9,54.
Juan Gil Aragón, 6,23.
Juan Martínez García, 10,67.
José Guerrero Andugar, 1,96.
José Campillo Ruiz, 3,26.
Luis Ferrer, 4,74.
Miguel Lajaín, 4,15.
María Andugar, 2,67.
Manuel Muñoz Martínez, 7,70.
Mariano Ferrer Gómez, 3,08.
Manuel Muñoz López, 4,30.
Miguel Rubio Rodríguez, 2,25.
Miguel Muñoz López, 6,52.
Manuel Sánchez López, 12,75.
Manuel Campos García, 18,08.
Manuel García Moratón, 7,11.

Pedro Sánchez Antolíns, 4,74.
 Pedro García Muñoz, 3,91.
 Pedro Escolar Cascales, 2,68.
 Pedro Sánchez Cascales, 2,68.
 Rosendo Manrique, 7,11.
 Rafaela Campillo Zapata, 1,78.
 Ramón Marquina Ruiz, 3,97.
 Rafael Sánchez Aguilar, 9,18.
 Tiburcio Salinas, 5,69.
 Telesforo González, 3,09.
 Viuda de José Andugar, 3,62.
 Vicente Soto Serrano, 8,88.
 Antonio Andugar, 1,77.
 Antonio Clemente Ferrer, 2,76.
 Francisco Alcaraz Buitrago, 2,96.
 Francisco Pedro López, 1,90.
 José García Lorente, 1,77.
 Josefa Martínez Olmos, 2,96.
 Juan Gómez Ayllón, 1,77.
 José Giner, su viuda, 1,77.
 Juan Roca, 2,96.
 José González, 2,96.
 José Murcia, 2,37.
 José Rubio Rodríguez, 1,77.
 Juan Belmonte López, 1,77.
 Juan Lorente García, 2,37.
 Miguel López Cruz, 2,96.
 María García Valenciano, 2,96.
 Matea Ballesta Leandro, 1,77.
 Victor Campillo Martínez, 2,96.
 Antonio Verdú, 0,95.
 Francisco García, 2,37.
 Francisco Campillo Fernández, 0,71.
 Francisco Fener González, 0,48.
 Jaime Antón Pastor, 2,37.
 Josefa María, 2,85.
 Manuel Expósito García, 2,85.
 Sotero Expósito Guirao, 1,18.
 Viuda de José Sanz Menárguez, 0,48.
 Antonia Martínez, viuda, 2,25.
 Alfonso Miralles, 2,43.
 Antonio Sánchez Hernández, 3,38.
 Balbina Hernández Ruiz, 2,97.
 Francisco Bernal Hernández, 5,04.
 Francisco Fernández Egea, 1,54.
 Francisco Pastor Cascales, 8,53.
 Francisco Hernández Riquelme, 2,97.
 Herederos de Josefa Sánchez, 2,55.
 José Clemares Martínez, 2,09.
 Juan Lorea, 8,29.
 Juan Carrión Alguacil, 2,49.
 Josefa Escobar García, 2,67.
 Josefa Valentín Nicolás, 2,97.
 Juan Gómez Riquelme, 4,15.
 José Martínez Cascales, 5,16.
 Ramón Riquelme Piñero, 7,17.
 Tomás Peñalver Carrión, 3,56.
 Antonia López, viuda, 1,90.
 Francisco Cánovas García, 1,90.
 Josefa Sánchez, viuda, 2,14.
 Francisca Valero, viuda, 2,37.
 Francisco Gines Nicolás, 1,68.
 Juan Romero Cánovas, 0,95.
 Miguel Conesa García, 2,37.
 Teresa Pérez Gomariz, 2,85.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 21 de Agosto de 1915. — El

Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P—3355

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.º del presente mes, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Domingo A. Zapata, 0,17 pesetas.
 Teresa A. García, 0,28.
 Ezequiel A. Pérez, 0,06.
 Antonio A. García, 0,11.
 Esteban Alarcón, 1,85.
 Francisco Antolíns, 0,23.
 Petronila A. Narejos, 1,61.
 Sebastián Abellán, 0,23.
 Prudencio A. Martínez, 0,11.
 Francisco Bolarán Fernández, 0,17.
 José Bueno García, 0,46.
 Antonio Castejón, 2,30.
 Jerónimo Castejón Martínez, 0,46.
 José Egea Ballester, 0,23.
 Modesto Escudero Pérez, 0,69.
 Francisco Fructuoso Sáez, 0,92.
 Gil Gómez Aranda, 2,31.
 Manuel Gómez Ballester, 0,34.
 Manuel Gómez Vidal, 0,23.
 José García Sáez, 2,53.
 José García Rosado, 2,30.
 Lorenzo Gómez Pérez, 0,46.
 Juan Hernández Pérez, 2,76.
 Herederos de Lázaro López, 2,08.
 Antonio López Delgado, 0,46.
 José López Avilés, 1,27.
 Mariano López A., 0,06.
 Fulgencio Meseguer Hernández, 2,30.
 Antonio Martínez Martínez, 2,30.
 Diego Martínez Roca, 1,38.
 Francisco Mercader Jiménez, 0,23.
 Fulgencio Martínez Martínez, 1,16.
 Juan Martínez Pérez, 0,92.
 Miguel Medina Manzanares, 1,61.
 Martín Martínez Castejón, 0,92.
 Pedro Martínez, 0,92.
 Saturnino Martínez, 1,66.
 José Ortiz Navarro, 1,61.
 Nicolás Pérez Aranda, 2,32.
 Santiago Pérez Alarcón, 2,32.
 Julián Pérez Pérez, 0,98.
 Dolores Peñalver Sanz, 1,15.
 Dolores Pozuelo Zapata, 1,35.
 Felipe Pérez, 1,61.
 Lucas Pardo Zapata, 0,23.
 José Pardo Pérez, 1,85.
 Bibiano Pérez Delgado, 0,69.
 Vicente Pérez Martínez, 2,36.
 Hermógenes Rivera Pérez, 1,55.
 Francisco Sáez Campillo, 0,51.

Antonio Sánchez Báez, 0,98.
 Andrés Sáez Sánchez, 2,53.
 Celestino Sánchez A., 0,46.
 Joaquín Sánchez Martínez, 0,46.
 Isabel Sánchez, 1,16.
 Juan Sánchez Martínez, 0,69.
 José Villaseca Sánchez, 0,69.
 Manuel Zapata Castejón, 0,69.
 Joaquín A. López, 1,78.
 Pedro A. Martínez, 1,38.
 Ramón A. Pérez, 2,76.
 Fernando Cebrían, 1,78.
 Salvador Carrasco Alpañer, 0,06.
 Fuensanta Gómez, 1,85.
 Herederos de Mariano Jiménez, 1,72.
 Juan de Dios Muñoz, 0,23.
 Antonio Pérez Cuenca, 2,30.
 Dionisio Pérez Martínez, 1,61.
 Francisco Sánchez Martínez, 1,85.
 Gertrudis Sáez Pardo, 2,76.
 Juan Sánchez, 1,61.
 José A. Martínez, 2,19.
 Herederos de Pedro Alcántara, 2,65.
 Joaquín Fernández López, 2,19.
 José Fernández García, 1,96.
 Manuela García Ortiz, 2,56.
 Ramón García Sanz, 2,08.
 María Teresa García García, 1,63.
 José Iniesta Bermúdez, 1,52.
 Ana María Sánchez Martínez, 1,73.
 Domingo Sánchez Andréu, 1,84.
 Francisco Sánchez García, 2,04.
 Norberto Sanz, 1,61.
 Nicolás Sanz Ballester, 2,42.
 José Villaseca, 2,30.
 Francisco Alemán Martínez, 21,90.
 Petronilo A. Martínez, 2,91.
 Tomás Asensio, 11,31.
 Eusebio Benedicto Triviño, 2,31.
 Eusebio Benedicto Cánovas, 1,73.
 Francisco Campillo, 1,96.
 Luis Conellas, 3,92.
 Juan Conesa Baño, 2,92.
 Quintín Conesa García, 7,88.
 Francisco Castejón Jiménez, 1,73.
 Fulgencio Cegarra, 1,73.
 Fermín Delgado Mercader, 2,88.
 Eleuterio Delgado Fernández, 1,73.
 Joaquín Delgado Fernández, 3,46.
 José Escandell Fernández, 6,92.
 Leonardo Egea Sanz, 3,46.
 Manuel Fernández López, 1,93.
 Alvaro Figueroa Torres, 2,19.
 Felipe Fernández Bernal, 1,73.
 José Fernández Sánchez, 3,46.
 Bibiano G. Escudero, 1,73.
 Gonzalo G. Lucas, 1,73.
 Manuela Gallardo Rojo, 3,59.
 Francisco Hernández Madrid, 1,84.
 Francisco Ibáñez Carrillo, 38,93.
 Manuel Ibáñez Carrillo, 156,84.
 Pedro Infantes Pérez, 1,73.
 Antonio Jiménez Martínez, 2,49.
 J. Ramón Jiménez Lucas, 1,73.
 Eduardo Lumeras, 1,32.
 José Lledó Vidal, 2,08.
 Marcelino Martínez Navarro, 1,73.
 Antonio Martínez Alcaraz, 3,46.
 Gregorio Martínez, 2,31.
 Francisco Martínez Pardo, 1,73.
 Francisco Martínez Fernández, 1,73.
 Julián Martínez Ros, 2,23.
 Dolores Martínez Noguera, 1,73.
 Mariano M. Portugués, 1,73.
 Domingo M. A., 3,46.
 José M. Zapata, 2,31.
 José M. Egea, 3,46.
 José M. García, 3,46.
 El mismo, 1,73.
 José M. Morales Masip, 2,45.
 Pedro Martínez Galindo, 5,20.
 José Henarejos, 3,46.
 Juan Olmos Blava, 1,73.
 Tomás Pérez Pérez, 2,31.
 Francisco Peñalver García, 3,46.
 Mariano Pérez Escudero, 3,46.
 Francisco Pardo Mercader, 3,46.

Recaudación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

Contribución rústica.

D. Eduardo Más García, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

José Peñalver Zamora, 1,78.
 Miguel Pérez Pérez, 1,73.
 Donato Paredes, 3,46.
 Francisco Ginés Quiles Coros, 1,73.
 Diego Rosique, 1,73.
 Eduardo Riquelme Figueras, 10,72.
 Joaquín Sáez Campillo, 1,82.
 Martín Sáez Sánchez, 3,46.
 José Antonio Guerra A., 3,46.
 José Sáez Pérez, 3,46.
 María Sánchez Ros, 1,73.
 José M. Pérez García, 1,80.
 José Sáez Barceló, 2,31.
 José Torralba Saura, 3,46.
 Ginés Vidal Bolca, 1,73.
 Juan Villaescusa Sánchez, 3,46.
 José Villaescusa Martínez, 1,73.
 Ginés Vidal Gambin, 1,73.
 José Vivancos Martínez, 1,73.
 Andrés Zapata Delgado, 1,73.
 Ginés Zapata Jiménez, 1,73.
 Herederos de Domingo Zapata Sáez,
 12,56 pesetas.
 Isidro Zapata Jiménez, 4,04.
 Amador Ceidrons, 2,77.
 Amorós Inglés Conesa, 3,69.
 Manuel Antonio Mesequer, 15,18.
 Leandro Martínez, 3,69.
 Juan Plazas Martínez, 5,46.
 Ambrosio Sáez Pardo, 4,26.
 Carolina Trives Salinas, 12,68.
 Mariano Trives Salinas, 8,58.
 Pío Vandorell, 4,15.
 Concepción Villaescusa Avilés, 2,16.
 Herederos de Miguel Vives, 6,40.
 Luis Zarrandona Sandoval, 8,82.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios. Murcia, á 16 de Septiembre de 1915.— El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P-3546

D. Eduardo Más García, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.º del presente mes la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción,

por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Pedro Jara Alcaraz, 2,81 pesetas.
 Tomás Martínez Martínez, 2,07.
 Cinés Oimo Cegarra, 2,59.
 Antonio Soto León, 2,59.
 Pedro Barrio Fructuoso, 2,07.
 Simón Blaya Galindo, 1,66.
 Antonio López García, 2,07.
 Anastasio Ros, 1,66.
 Miguel Sanz Martínez, 2,91.
 José Oimo Martínez, 2,88.
 Antonio Bueno Calderón, 1,98.
 Felipe Bastida Morales, 1,77.
 José Soto García, 2,19.
 Mariano Paredes Sánchez, 2,70.
 Lucas Sánchez Fernández, 2,59.
 Francisco Aparicio Carrión, 2,59.
 Alonso García Carrillo, 1,67.
 Ana M. Pérez Ovejero, 2,29.
 Aniceto Sánchez Carrión, 2,39.
 Alfonso Silcs Meraño, 1,87.
 Juan Sanz Martínez, 2,18.
 Miguel Campillo Peñafiel, 2,07.
 Juan García Alcaraz, 1,77.
 Antonio Pérez Ramón, 2,07.
 José Pérez Sanz, 2,29.
 Juan Buendía Fructuoso, 2,70.
 Olaya López Hernández, 1,87.
 José Martínez Sánchez, 2,07.
 Mariano Ros Ros, 1,66.
 Juan Meraño Sánchez, 2,59.
 Antonio Martínez, 2,59.
 José Roca Manzanares, 2,27.
 José Soto Meraño, 2,60.
 Agustín Sanz Peñalver, 2,70.
 Francisco Cortado, 2,81.
 Margarita Cánovas Campillo, 2,08.
 Ginés Conesa, 2,38.
 Raimundo Cegarra, 1,87.
 Francisco Espinosa Montero, 2,29.
 Felipe Fernández Henarejos, 2,50.
 Pedro Fructuoso, 2,81.
 Pedro Fructuoso Pedreño, 2,07.
 Fernando Henarejos Pardo, 2,59.
 Catalina Guillamón, 2,70.
 Diego García Jiménez, 1,66.
 Manuel Jiménez García, 1,99.
 José García García, 2,08.
 Tomás García, 2,28.
 Ignacio Hernández Bernal, 1,66.
 José Iniesta Garre, 2,07.
 Mariano Huertas, 2,81.
 Salvador Hernández Ardieta, 1,67.
 José María Inglés, 1,87.
 Mariano Meroño Saura, 1,56.
 Alfonso Martínez García, 1,87.
 Mancomunidad Salinas de Pinatar, 1,56.
 Rosalia Manzanares Paredes, 1,66.
 Francisco Manzanares, 2,59.
 José Martínez Saura, 2,07.
 Fuigencio M. Gáveez, 2,95.
 Policarpo López Martínez, 2,08.
 Antonio Muñoz Zapata, 2,70.
 Margarita Olmos Martínez, 2,18.
 Antonio Peñalver García, 1,87.
 Mateo Pedreño Nieto, 2,50.
 José Pedreño Jiménez, 2,91.
 Juan Pedreño Jiménez, 2,91.
 Juan Pérez Huertas, 1,56.
 Sebastián Pérez, 2,08.
 José Pedreño Conesa, 1,87.
 Sandalio Rosique Cerdán, 1,76.
 Antonio Rolandi, 2,81.
 Laureano Ros Ros, 1,97.
 Luis Clemares y Compañía, 1,77.
 Manuel Rodríguez Sánchez, 2,07.
 Gabriel Roche Ros, 2,18.
 Alfonso Javera García, 2,08.
 José Sánchez Sánchez, 1,77.
 Higinio Saura, 1,66.
 Juan Sánchez Fructuoso, 2,81.
 Josefa Soto Baño, 1,66.

José Sánchez Soto, 2,70.
 Juan Saura Sánchez, 2,50.
 Pedro Sánchez Fernández, 2,18.
 Angel Baño Gomariz, 0,83.
 Leoncio Campillo, 1,24.
 Sebastián Garre Olmos, 0,83.
 Tomás González Olmos, 1,45.
 Alfonso Martínez Matco, 0,83.
 Paulino Martínez Olmos, 0,83.
 Herederos de Gabriel Olmos, 0,83.
 Agueda Urrea, 0,83.
 Francisco Alcaraz Galindo, 0,20.
 Flora Aparicio Guillén, 0,42.
 Segundo Castillo, 0,62.
 Juan Alcaraz Galindo, 0,83.
 José Conesa Alcaraz, 0,83.
 Antonio Martínez Roca, 0,83.
 Mariano Olmo Martínez, 1,45.
 Ignacio Olmo Sánchez, 0,62.
 Donato Saura Paredes, 2,21.
 José Sanmartín Hernández, 1,54.
 Francisco Alcaraz Martínez, 0,62.
 José Alcaraz Soto, 0,20.
 Pedro Garre Conesa, 0,42.
 Valentín Gómez, 1,66.
 Dionisio Manzanares Martínez, 1,04.
 José Sánchez Olmos, 2,08.
 José Sánchez Martínez, 0,41.
 Juan Conesa López, 1,86.
 José Egea Meroño, 1,45.
 Francisco Narejos Sánchez, 0,42.
 Josefa Olivares y Herederos, 0,83.
 Manuel Valcárcel Pérez, 0,42.
 Antonio Zapata Albay, 0,20.
 Miguel Alcaraz Avilés, 0,83.
 Antonia y María Lozano, 1,45.
 Pedro Manzanares Sánchez, 0,83.
 Nicolás Buendía Martínez, 1,04.
 José María Campillo, 2,08.
 Lorenzo Campillo Peñafiel, 0,63.
 Diego López Ros, 1,66.
 Diego Moral, 0,73.
 Rosario Ros Cortado, 1,45.
 Eulogio Sánchez, 0,63.
 José Antonio Tomás Olivares, 0,63.
 Juan Castejón Martínez, 2,08.
 Antonio Gómez García, 1,66.
 José Hernández Madrid, 0,63.
 Miguel Hernández Martínez, 0,20.
 Mariano Peñalver Larroca, 0,63.
 Dolores Zapata Campillo, 0,20.
 José Olmo Sáez, 0,63.
 José Armero Campillo, 0,41.
 Eugenio Cegarra, 1,45.
 Josefa Cánovas, 1,45.
 Leonardo Cánovas, 0,63.
 José Fructuoso Roca, 1,04.
 Angel Gómez Ruiz, 1,24.
 Jenaro Jiménez Gómez, 0,20.
 José Jiménez Avilés, 1,46.
 Ramón Gómez Torralba, 0,42.
 Serafín Guillón, 0,64.
 Juan Meroño Nicolás, 2,29.
 Máximo Martínez Larrosa, 1,04.
 Nicolás Martín Pérez, 0,63.
 Sotero Martínez Olivares, 0,43.
 Juan Martínez Balaguer, 0,62.
 Francisco Pérez Pedreño, 0,42.
 Paulino Paredes Fructuoso, 1,04.
 Francisco Pedreño Gómez, 1,45.
 Francisco Roca López, 0,20.
 Mariano Sánchez Ros, 0,20.
 Fausto Tomás Sánchez, 0,20.
 Antonio Garre García, 0,42.
 Miguel Martínez Saura, 0,83.
 Francisco Pedreño García, 0,83.
 José Pedreño Ros, 0,62.
 Eleuterio Ros Pedreño, 0,83.
 Francisco Sánchez Martínez, 0,82.
 Juan Saura Sánchez, 0,63.
 Pedro Saura Meroño, 1,46.
 Gregorio A. Zapata, 2,08.
 Isabel A. Martínez, 1,14.
 Josefa Aparicio García, 0,83.
 Dolores A. Zapata, 2,91.
 Mateo A., 2,09.
 Emeterio Ayala Soto, 1,86.

- Andrés Blaya Sánchez, 291.
 José Rosique Madrid, 291.
 Luis Bueno Zapata, 1,45.
 Angel Ballester Jiménez, 0,20.
 Antonio Conesa Traquel, 2,08.
 Cecilio Carrión Morales, 0,62.
 Francisco Carreño Martínez, 2,71.
 Blas Jiménez Cegarra, 291.
 Pedro Casullo Martínez, 1,83.
 Antonio Campillo Jiménez, 0,63.
 Juan Castejón, 2,91.
 Alfonso Cervantes García, 0,63.
 Juan Cegarra, 1,45.
 Marcelino Campillo, 2,09.
 Compañía ferrocarrils, 0,42.
 José Díaz Carcerén, 2,91.
 Domingo Díaz García, 2,28.
 Fulgencio Espaza Armero, 2,07.
 Antonio Fernández García, 1,45.
 Francisco García Jiménez, 2,90.
 José García Bastida, 1,44.
 José García Hernández, 2,09.
 José García Alcaraz, 1,66.
 Josefa García Peñalver, 0,62.
 Mariano Galindo, 1,44.
 Josefa Gomariz Avilés, 0,83.
 Pedro Gutiérrez Celdrá, 1,45.
 Francisco Garcerán Sánchez, 0,80.
 Dolores García Alcaraz, 2,50.
 José Hernández García, 2,29.
 Antonio Inglés Martínez, 1,45.
 Anastasio López Baeza, 0,20.
 Agueda Sáez, 2,09.
 José López Hernández, 2,70.
 Alfonso Martínez Ruiz, 1,04.
 Antonio Manzanares Ruiz, 1,04.
 Antonio Martínez Soto, 2,90.
 Pedro Martínez Castejón, 0,62.
 José Meroño García, 1,86.
 Alfonso Meroño, 2,09.
 Bartolomé Martínez, 1,45.
 Benito Martínez Alcaraz, 0,82.
 Diego Meroño, 1,66.
 José Martínez Castro, 2,09.
 Dolores Martínez, 2,92.
 María Martínez Garrido, 1,86.
 Eloísa Martínez Sánchez, 0,62.
 Francisco Martínez Sánchez, 0,63.
 Domingo Mateo, 2,09.
 Isidro Martínez Ros, 1,04.
 Juan Morán Martínez, 1,45.
 Josefa Martínez López, 2,08.
 José Antonio Martínez Ros, 2,49.
 José Martínez Chichón, 2,28.
 José Martínez Conesa, 1,41.
 Miguel Marín, 0,83.
 Martina Marín García, 1,86.
 Pedro Martínez Fructuoso, 2,91.
 Pedro Martínez Galindo, 0,62.
 José Nieto Conesa, 2,70.
 Antonio Nieto, 2,91.
 Lorenzo Nieto Martínez, 1,86.
 Ginés Navarro, 2,92.
 José Nieto Blaya, 2,70.
 Fernando Olmo, 2,29.
 Francisco Olmo Meroño, 1,24.
 Ginés Olivares Alcaraz, 2,08.
 Rosalía Olmo Sánchez, 1,35.
 Agustín Carreño, 2,49.
 Juan Peñalver Torres, 2,91.
 José Pérez Olivares, 2,91.
 Pedro Pérez Marín, 1,45.
 José Paredes Pragán, 0,83.
 Juan Pérez Henarejos, 2,91.
 Eduardo Paredes Moreno, 2,72.
 Antonio Roca A., 2,09.
 Pedro Roca Blaya, 1,45.
 Florentino Saura García, 2,10.
 Antonio Sánchez Galiana, 2,72.
 Diego Saura Soto, 2,91.
 Esteban Saura, 2,09.
 Gregorio Sánchez Roca, 2,50.
 Francisco Sánchez Alcaraz, 2,09.
 Juana Sánchez Olmo, 2,27.
 Pablo Sánchez Meroño, 2,09.
 Josefa Serrano Olivares, 2,50.
 Miguel Sánchez, 0,83.
 María Sánchez García, 2,08.
 José Sánchez Cestado, 0,20.
 José Sánchez Ros, 2,29.
 Francisco Saura Pedreño, 2,10.
 Antonio Sánchez Baño, 2,09.
 Canuto Saura Jiménez, 0,83.
 Tiberio Vila Carrasco, 2,91.
 Pedro Díaz Martínez, 2,59.
 Fernando Gutiérrez Ingles, 2,08.
 José García Martínez, 2,91.
 Ginés Ibáñez López, 1,55.
 José Meroño Ruiz, 3,89.
 Ignacio Ruiz (herederos), 2,18.
 Fabián Martínez Manzanares, 4,46.
 Francisco Martínez Manzanares, 1,82.
 Leandro Saura Sánchez, 2,34.
 Miguel Sanmartín García, 3,12.
 Tomás Saura Martínez, 1,76.
 José Antonio Campillo Soto, 2,59.
 Lucas García López, 3,17.
 Félix Madrid Martínez, 2,65.
 Venancio Sánchez Sánchez, 2,56.
 José Escudero Calderón, 2,85.
 Pedro Jiménez Campillo, 2,59.
 José Martínez Martínez, 2,34.
 Félix Paredes Sánchez, 2,65.
 Juan Apuricio Romero, 3,22.
 Severo Egea Meroño, 2,44.
 Anastasio Egea Rubio, 2,71.
 Ginés García Conesa, 12,36.
 José Hernández Belmeto, 2,96.
 José Hernández Archita Ros, 19,32.
 Antonio Martínez Castro, 1,66.
 Félix Muñoz Zapata, 5,40.
 Jerónimo Meroño, 2,71.
 Antonio Pardo Guillén, 1,72.
 Mariana Pérez Lucas, 2,59.
 Antonio Sánchez Riquelme, 2,64.
 Mariano Triviño Paredes, 3,74.
 Clemente Munera Gómez, 2,34.
 Francisco Madrid Espín, 1,67.
 Ignacio Madrid Gómez, 2,39.
 Eustaquio Ramón, 1,72.
 Antonio Torrijos Conesa, 4,36.
 Antonio Castillo Cerdán, 3,07.
 Paulino Conesa Ros, 11,32.
 José Egea A., 1,82.
 José Saura A., 2,91.
 Salvador Sanmartín Martínez, 2,64.
 Pedro Armero Martínez, 5,63.
 Pedro Armero Vera (menor), 3,16.
 Andrés Carrillo Moral, 3,74.
 Narciso Jodar, 1,72.
 Zoilo Moreno Manresa (su viuda), 5,71.
 Natalio Martínez Martínez, 1,77.
 Francisco Ros Ros (hijo), 7,58.
 Francisco Solano Jiménez, 5,18.
 Isidoro Saura Jiménez, 1,66.
 Josefa Albaladejo Martínez, 6,75.
 Carmen Guillén Pérez, 3,43.
 Juan García Fructuoso, 1,82.
 Juan Meroño Fernández, 4,36.
 Francisco Martínez Guillén, 1,76.
 Josefa Manzanares Cañadas, 3,34.
 Fermín Ramón Nicolás, 1,82.
 Liborio Saura Jiménez, 6,18.
 José Saura Peñalver, 1,87.
 Juan Albacete, 16,15.
 Josefa Albaladejo Briones, 7,07.
 José Alegría Meseguer, 23,06.
 Ana María Armero Saura, 6,18.
 Pascual Albaladejo, 3,12.
 Cesáreo Ballester García, 7,06.
 Ricardo Baño López, 3,07.
 Pedro Bernabé Sáez, 1,97.
 Francisco Benedicto Triañó, 2,08.
 José Bonet Ballester, 2,59.
 Julián Conesa Pérez, 2,91.
 Antonio Conesa Carrión, 2,28.
 Blas Conesa Baño, 6,91.
 Bernardo Campillo Peñafiel, 3,89.
 Francisco Conesa Sánchez, 3,63.
 Juan José Cervera, 8,62.
 José María Cánovas Giner, 1,82.
 María Conesa, 1,61.
 Beltrán Calaña Fernández, 27,29.
 Caballero Ros García, 12,15.
 Carmen Fontes Meigardo, 2,59.
 Francisco Fuentes Pérez, 2,06.
 Jesús Fontes Rosique, 36,99.
 Remedios García Gambín, 54,48.
 Angel Jiménez Roca, 1,56.
 Baldomero Guillén Mateo, 2,13.
 Francisco García Pedreño, 4,88.
 Antonio García Alcaraz, 4.
 Isabel Galindo Martínez, 1,98.
 Juan Guillén Campillo, 2,56.
 José García Pérez, 2,34.
 José García Rosique, 1,56.
 Miguel García, 2,90.
 Rafael García de las Bayonas, 11,06.
 Roque Jiménez Vera, 13,76.
 Silvestre González Olmo, 11,12.
 José García Pérez, 32,92.
 Francisco Jiménez Meroño, 4,05.
 Francisco García García, 13,82.
 Emilio Hernández Hernández, 1,51.
 Hospital de San Juan de Dios, 2,59.
 Fuensanta Herrera Martínez, 2,91.
 José Inglés Guerrero, 32,01.
 Blasa Inglés Martínez, 2,23.
 Justo Inglés Ibáñez, 2,39.
 Antonio López Conesa, 25,86.
 José López Conesa, 5,29.
 Luis Muelto Cortina, 6,81.
 Antonio Muelto Cortina, 49,71.
 Antonio Madrid Pérez, 1,87.
 Francisco Manzanares, 1,56.
 Rosalía Martínez Soto, 1,76.
 Gerardo Murphí Trives, 57,85.
 Josefa Marín, 2,28.
 José Martínez Sánchez, 3,06.
 Juan Mentoya Ros, 1,92.
 Eusebio Martínez Sánchez, 3,33.
 Mariano Martínez García, 4,93.
 Manuel Muelto Castillo, 34,02.
 Manuel Muelto Cortina, 10,59.
 Pedro Martínez Sánchez, 2,13.
 Enrique Meroño Agüera, 1,66.
 Francisco Olivares, 5,19.
 María Ovejero Pérez, 9,39.
 Rafael Ortega Gómez, 1,71.
 Diego Pérez Ruiz, 2,86.
 José Pérez Rosique, 1,56.
 Juan Peñafiel Martínez, 2,23.
 Luis Pascual Sandoval, 23,50.
 José Peñalver, 2,53.
 José María Peñafiel Martínez, 6,43.
 Luis Pérez López, 29,86.
 Mariano Pérez, 6,49.
 José Paredes Pérez, 1,97.
 José Paredes Tornero, 1,66.
 Juan Pedreño Conesa, 5,92.
 José Pérez Huercas, 3,63.
 Agustín Peñalver, 2,96.
 José Ros Buendía, 1,97.
 Pascual Ruiz Oliva, 1,54.
 Isabel Ros de Olano Quintana, 187,54.
 Antonio Sánchez Ubeda, 2,71.
 Ginés Sánchez Ubeda, 1,76.
 José Sáez Zapata, 2,29.
 Manuel Saura, 1,82.
 Juan Sáez Conesa, 2,23.
 Manuel Gubella, 7,58.
 Andrés Jover Conesa, 9,97.
 Juan Urrea Soto, 6,54.
 Carolina Baille Mayendi, 120,64.
 José Velasco, 16,93.
 José Zapata Bueno, 2,34.
 Antonio Zapata Martínez, 36,56.
 Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheo, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.
 Murcia, 16 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.º del presente mes, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Pedro Cerdán Guillén, 1,99 pesetas.
 El mismo, 1,99.
 Idem, 2,66.
 Idem, 2.
 Idem, 2,66.
 Jenaro Jiménez Gutiérrez, 2,01.
 Ginés Ibáñez López, 2.
 El mismo, 2,01.
 Feliciano Mercader, 2,01.
 Juan Sánchez Olmo, 2,01.
 Pascual Soto Sánchez, 1,34.
 Tomás Gómez Olmo, 1,34.
 Natalio Martínez Bastida, 0,67.
 María Nicolás Jiménez, 0,67.
 Galo Olmo Martínez, 0,67.
 José Ramón, 0,66.
 Juan Sánchez Marín, 2,67.
 Antonio Aparicio López, 2.
 Antonio Alcaraz Galindo, 2.
 El mismo, 0,66.
 Idem, 0,68.
 Lorenzo Bastida Pérez, 1,34.
 Antonio Martínez Roca, 1,34.
 Josefa Martínez Solano, 0,67.
 La misma, 0,67.
 Andrés Molina Saura, 0,67.
 Felipe Martínez Calderón, 2,65.
 Antonio Sánchez Soto, 2.
 José Alcaraz Soto, 1,34.
 El mismo, 2,66.
 Pedro León Guillén, 0,67.
 El mismo, 0,67.
 Agustín Martínez, 2,66.
 Antonio Escudero Calderón, 0,67.
 Francisco García Roche, 0,67.
 Ramón García Sánchez, 1,34.
 Antonio Martínez García, 0,68.
 Juana Martina Olmo, 0,21.
 Ana María Martínez Aparicio, 2.
 Francisco Martínez Meroño, 0,67.
 Agueda Quintán Olmo, 1,34.

Félix Soto Sánchez, 1,35.
 El mismo, 0,66.
 Cándido Garcerán Albaladejo, 2,66.
 El mismo, 2,66.
 Diego García Cogarra, 2,01.
 Patricio López Albaladejo, 1,34.
 Brígida Olmo Ruiz, 2.
 Marcelino Soto, 0,67.
 María Zapata Vidal, 2,66.
 José María García García, 1,34.
 José Paredes Martínez, 1,98.
 José Antonio Tomás Olivares, 2,01.
 Atanasio Alcaraz Larrosa, 2,66.
 Pedro Briones Alcaraz, 2,63.
 El mismo, 2,66.
 José Cánovas Navarro, 0,66.
 Dolores Martínez Pardo, 2.
 Miguel Pérez Sáiz, 0,68.
 Lucio Aparicio Roca, 0,66.
 El mismo, 1,34.
 Idem, 1,34.
 Idem, 0,67.
 Idem, 2.
 Idem, 0,21.
 Idem, 2.
 M. Armero Aparicio, 0,66.
 Angel Playa Guillén, 2.
 Trinidad Barrio, 0,66.
 Raimundo Conesa, 0,21.
 Victoriano Carrillo Ros, 0,66.
 Josefa Guillón Castejón, 0,67.
 Casimiro González Guillén, 0,21.
 Serapio Guillén, 0,21.
 Ana María Peñalver García, 1,34.
 La misma, 0,67.
 Julián López Pérez, 1,34.
 Juan Martínez Gómez, 1,34.
 Juan José Ortiz Castro, 0,21.
 Filomeno Pérez Guillén, 1,34.
 Juan Roca Tormos, 1,34.
 Juana María Rubio Pérez, 0,67.
 José Saura Jiménez, 1,34.
 Justo Tomás Sánchez, 0,65.
 Antonio Jiménez Meroño, 1,34.
 Lucas Manzanares Cañada, 0,67.
 Ginés Pedreño Nieto, 2,66.
 Carmen Paredes Fructuoso, 0,67.
 Joaquín Pedreño Caras, 2,66.
 Victoria Saura Serrano, 2,66.
 Josefa Agulló, 2,66.
 Emeterio Ayala Soto, 1,34.
 José Albaladejo Briones, 0,66.
 Sebastián Armero Martínez, 0,67.
 Ana María Armero Saura, 1,34.
 Francisco Buendía Triviño, 2,66.
 Pedro Cerdán Martínez, 2.
 El mismo, 1,34.
 Idem, 2.
 Idem, 2,66.
 Idem, 0,67.
 Idem, 0,66.
 Idem, 0,68.
 Domingo Conesa Martínez, 0,67.
 Enrique Carrión Inglés, 2.
 Narciso Caballero Ros, 2,66.
 Narciso Caballero Ros, 2,66.
 Blas Conesa Baño, 2.
 José Campillo Solano, 2,66.
 El mismo, 2,66.
 Florencio Castillo, 1,34.
 Condesa de la Concepción, 0,46.
 José Cánovas, 1,34.
 El mismo, 2,66.
 Rafael Conesa Castejón, 1,34.
 Enriqueta Fúster Fontes, 2,66.
 Juan Fuentes Madrid, 1,34.
 Francisco García Olmo, 0,67.
 José García Martínez, 2.
 El mismo, 0,67.
 Isabel Galindo Martínez, 0,66.
 José Garcerán Cánovas, 1,34.
 José González Pastor, 2,66.
 Francisco García García, 2,67.
 Antonio García Jiménez, 2,66.
 Emiliano López Meroño, 2,01.
 Marqués de Torres Pacheco, 2,01.
 Manuel Muledo, 2,66.

Gerardo Murplín Erives, 2.
 Rosalía Martínez Soto, 0,66.
 Pedro Martínez Galindo, 0,66.
 Manuel Méndez, 0,67.
 Isidoro Martínez Garre, 2,66.
 Mancomunidad Salinas Pinatar, 2,66.
 Francisco Martínez Alcaraz, 2,56.
 José Mirete, 0,68.
 José Martínez Sánchez, 2.
 José Martínez Armero, 0,67.
 José Martínez Costado, 2,66.
 Emilio Montero Montero, 2,66.
 Ginés Nieto, 0,68.
 Juan Pedro Navarro, 2,66.
 Mateo Peñafiel Rodríguez, 1,34.
 Leonardo Ros Ros, 2,66.
 Bartolomé Ros Pedreño, 2,66.
 Manuel Rodríguez Sánchez, 1,34.
 Francisco Saura Fructuoso, 2.
 Andrés Sáiz Conesa, 2.
 El mismo, 1,34.
 José Sánchez, 0,67.
 Angel Seiquer López, 2,66.
 María Solano Martínez, 0,68.
 Pablo Sánchez, 2.
 Francisco Soto Armero, 2.
 Severo Sánchez Barenza, 2.
 Josefa Valdés Sánchez, 1,34.
 La misma, 2.
 Idem, 2,66.
 Alfredo Bayo Vizconde Ros, 2.
 El mismo, 1,34.
 Idem, 2.
 Idem, 2,66.
 Idem, 1,34.
 Idem, 1,34.
 Idem, 2,66.
 Idem, 2,66.
 Idem, 1,34.
 Idem, 2,66.
 Idem, 0,68.
 Idem, 1,34.
 Idem, 2,66.
 Idem, 1,34.
 Idem, 2,65.
 Idem, 2.
 Carolina Batlles Mallandí, 1,35.
 La misma, 2.
 Idem, 1,34.
 Idem, 1,34.
 Ginés Ibáñez López, 2,01.
 Juan Manzanares García, 1,67.
 Ricardo y Narcisca Sánchez, 3.
 José Vallejos Hernández, 1,99.
 Antonio Aparicio Meroño, 2.
 Candelaria Guerrero España, 1,67.
 Cristóbal Vera Martínez, 2,67.
 María Paredes Pedreño, 1,67.
 Nicolás Roca Aparicio, 1,67.
 Trinidad Martínez García, 1,67.
 Francisco Rizo Sánchez, 1,67.
 Pedro Sánchez Jiménez, 1,66.
 El mismo, 1,66.
 Cándido Garcerán Albaladejo, 2.
 José Hernández Sánchez, 2,01.
 José Hernández Belmonte, 3.
 José Ubeda Saura, 3.
 Antonio Torrijos Conesa, 2,01.
 El mismo, 2,67.
 Idem, 2,02.
 Teodoro García García, 2,01.
 El mismo, 1,67.
 Idem, 1,67.
 Diego López Ros, 1,67.
 Tomás Martínez Sánchez, 2.
 Vicente Sáiz Conesa, 2,33.
 Juliana Sánchez Bernabéu, 1,67.
 La misma, 1,67.
 Idem, 2,33.
 Jerónimo Garcerán Cánovas, 2.
 Salvador Hernández Ardieta, 1,67.
 Mariano Mateo García, 2.
 Cristóbal Martínez Martínez, 2.
 Alfonso Martínez Guirao, 1,67.
 Francisco Pérez Pedreño, 1,67.
 José Sánchez Solano, 2.
 Pedro Agüera, 2,33.

Juana Castejón Saura, 2,67.
 Francisco Fructuoso Pedreño, 1,67.
 Francisco Sánchez González, 1,66.
 Dolores Inglés Martínez, 1,67.
 Juan Antonio Nicolás Martínez, 2.
 Juan Pedreño, 2,67.
 Eleuterio Ros Pedreño, 1,67.
 José Ros Parodes, 1,67.
 Liborio Saura García, 2,02.
 José Serrano Álvarez, 1,67.
 Pedro Saura García, 2,33.
 Maravillas Saura Ros, 1,67.
 José Alegría Meseguer, 2,33.
 Tomás Asensio, 1,67.
 Emeterio Ayala Soto, 1,66.
 Josefa Briones Albaladejo, 2,01.
 Simón Baño Pérez, 2.
 Santiago Caballero, 2,33.
 Domingo Conesa Martínez, 1,67.
 Miguel Campillo Peñafiel, 2.
 El mismo, 2,33.
 Idem, 1,67.
 Narciso Caballero Ros, 2.
 El mismo, 1,67.
 Condesa de la Concepción, 2,67.
 José Cánovas, 1,67.
 Francisco Fuentes García, 1,67.
 Antonio Fontes Marqués Ordoño, 2,68.
 Juan Fuentes Madrid, 2.
 Jesús Fontes Rosique, 1,67.
 El mismo, 1,67.
 Idem, 2.
 Alejandro García, 2,33.
 Remedios García Gambín, 2.
 La misma, 2,01.
 Francisco Garcerán Sánchez, 2.
 Joaquina García García, 1,67.
 Enrique González Villazar, 1,57.
 Puensanta Herrera, 2.
 José Chápuli, 1,67.
 Emilio López Meroño, 2,67.
 Manuel Multedo, 1,67.
 Luis Multedo, 1,67.
 Manuel Multedo Castillo, 2.
 Gerardo Murphí Tirres, 2,67.
 Antonio Mercader, 1,67.
 Juan Martínez Sánchez, 2.
 Mancomunidad Salinas Pinatar, 2.
 Ramón Meroño Aguirre, 2.
 Eusebio Martínez Sánchez, 1,67.
 Antolín Mercader Olmo, 1,67.
 José Martínez Antolinos, 2.
 Tomás Palazón Pérez, 1,67.
 Concepción Ponzos, 1,67.
 Luis Pérez López, 1,66.
 Laureano Ros, 1,67.
 Fulgencio Soto Martínez, 1,67.
 Antonio Sánchez Ubeda, 2.
 Andrés Sáez Conesa, 2.
 El mismo, 1,66.
 Angel Seiquer López, 1,67.
 Gregorio Sanmartín Roca, 1,67.
 José Saura, 1,67.
 Juan Sánchez Olivares, 1,67.
 Ginés Sánchez Ubeda, 2.
 Alfredo Vega, Vizconde de Ros, 2.
 El mismo, 1,67.
 Idem, 1,67.
 Idem, 2.
 Idem, 1,67.
 Idem, 2,33.
 Idem, 1,67.
 Carolina Vatlles Mallendie, 2.
 La misma, 2,01.
 Idem, 1,67.
 Isidro Saura Roca, 12,51.
 Antonio Torrijos Conesa, 8,39.
 Simón Conesa Baño, 3,33.
 El mismo, 3,33.
 Idem, 2,50.
 Idem, 3.
 Isidro Martínez Garcerán, 1,66.
 Juan Fuentes Madrid, 2,50.
 Jesús Fontes Rosique, 9,17.
 Manuel Multedo Castillo, 2,50.
 Antonio Castillo Multedo, 1,66.
 El mismo, 4,17.

Eusebio Montero Montero, 2,51.
 Francisco Saura Fructuoso, 4.
 El mismo, 1,83.
 Andrés Sáez Conesa, 2,50.
 Alfredo Vega, Vizconde de Ros, 17,67.
 El mismo, 1,66.
 Idem, 166.
 Idem, 2,50.
 Carolina Vatlles Mallendie, 1,66.
 La misma, 6,67.
 Blas Tomás López, 12,51.
 Antonio Zapata Martínez, 1,67.
 El mismo, 2.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios.

Murcia, 16 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P—3542

Agencia ejecutiva de la décima zona de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910 y sucesivos hasta el cuarto trimestre de 1914, inclusivos.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores D. Benito y D.^a Francisca Martínez Carrillo y D.^a Josefa Moreno Perau sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 23 de Octubre próximo, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á referidos deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y 142 de la misma.»

Finca que se subasta.

Una casa en esta ciudad, calle de las Barcas, número 19.

Siendo D. Benito y D.^a Francisca Martínez Carrillo y D.^a Josefa Moreno Perau, personas á quienes está mandado notificar en concepto de acreedores hipotecarios, lo hago en cumplimiento de la misma y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia, 28 de Septiembre de 1915.—El Agente, Patricio López. P—3702

Recaudación de Contribuciones de la zona de Negreira.

D. Víctor Fernández Villaverde, Agente ejecutivo Auxiliar de Contribuciones de dicha zona de Negreira.

Hago saber: Que contra los contribuyentes de los distritos de Amés, Baña, Brión, Negreira y Santa Comba, partido judicial de Negreira, que no han satisfe-

cho sus cuotas trimestrales, semestrales y anuales en los períodos de recaudación voluntaria, por el Recaudador-Agente D. Jesús Mariño Neu se dictó en 25 de Marzo de este año providencia, cuyo contenido literalmente dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contra los contribuyentes deudores de los citados términos municipales por el segundo trimestre del actual año, el mismo Recaudador-Agente D. Jesús Mariño Neu dictó providencia en 25 de Junio del repetido año, que concuerda exactamente con la inserta arriba.

Las referidas providencias se contraen á deudores de la Contribución rústica y urbana, los cuales constan en la relación que expresan, y con ella, entre otros, los siguientes, quienes en la actualidad adeudan al Tesoro por los referidos trimestres las cantidades que se consignan.

Deudores que se citan.

AYUNTAMIENTO DE AMÉS

Antonio Lorenzo, 3,19 pesetas.
 Antonio Nieto Lago, 18,74.
 Consuelo Beño, 3,26.
 Carlos González Flórez, 1,52.
 José Padín Padín, 2,32.
 Juan Saavedra, 6,01.
 Manuel Roan Bordullas, 43,62.
 Manuel Fernández Antelo, 2,61.
 Manuel Vázquez Antelo, 2,27.
 María Bascuas López, 26,72.
 Manuela Beiroa Cufo, 20,28.
 María Noucho Real, 9,22.
 María Josefa Nieto, 1,60.
 María Campos, 0,65.
 Rosa Gómez Grela, 2,10.
 Ramón Camiño López, 7,70.
 Silvestre Ortoño García, 5.
 Francisco Crespo Bello, 27,50.
 José Ruso, 12,86.
 Manuela Vázquez, 0,87.
 Manuel Lage Fernández, 0,44.
 Manuela Barcia, 2,78.
 Josefa Miramontes Quintana, 2,16.
 Antonio Forjan Romero, 2,47.
 Andrés Villar López, 3,54.
 Filomena Pereiro, 0,69.
 José Sánchez Mediodía, 4,06.
 Manuela Beiroa Ramos, 1,09.
 María Fernández, 2,39.
 Cándido Rosende, 9,48.
 Encarnación López, 1,74.
 Manuel Gómez, por Ramón Ferreiro, 1,09.
 José Calviño, 1,52.
 Tomasa Cabeza, 0,44.
 Tomasa García, 1,26.
 Francisco Fernández Suárez, 0,22.
 Herederos de Carmen Sabaño, 1,74.
 Josefa Guimaray Martínez, 4,71.
 María Rivas Vigueira, 3,41.
 María Manuela Vilacoba, 0,65.
 María Manuela López Mariño, 2,18.
 María Freire Rivas, 1,01.
 José Luis Cergueiro, 5,32.
 María Barca Iglesias, 3,03.
 Carmen Camiño, 2,02.

Fernando Valiña, 4,58.
 Josefa Sánchez Lorenzo, 0,65.
 Juana Louriña Braeiro, 0,51.
 Manuel Camiño Camiño, 6,32.
 Manuel Comas García, 3,48.
 José Pose Blanco, 1,09.
 José Otero Otero, 30,28.
 Antonio Abrite, de María Sánchez, 2,39.
 Agustín Trasiglesias, 2,18.
 Agustín Barreiro Vidal, 4,25.
 Agustín Castelar, 3,26.
 Andrés García Blanco, 0,87.
 Andrés González, 2,53.
 Andrés do Campo Martínez, 2,69.
 Braulio A. Reino, 3,92.
 Catalina País Cao, 2,18.
 Carmen Juanatay F., 0,65.
 Carmen Redondo R., 0,87.
 Carmen Rodríguez, 0,51.
 Dolores, Concepción y J. Quintans, 1,74.
 Domingo Adraú Montes, 2,61.
 Francisco Fernández Barbeito, 0,22.
 Francisco Regueiro, 2,53.
 Heraclio Pérez Placer, 0,65.
 Herederos de Antonio Rodríguez, 0,65.
 José García Otero, 0,44.
 José Seijas, de J. Iglesias y de otro, 8,18.
 José Nieto, de J. Portela, 1,09.
 José Vázquez González, 2,17.
 Joaquina Rey, 2,61.
 Juana Leus Silva, 0,44.
 Juan Lorenzo, 2,69.
 José Viñuela Seoane, 5.
 Juana Ramos, 0,87.
 José Valiña González, 0,87.
 José María Iglesias, 1,31.
 Luis Maroñas Pérez, 4,68.
 Luis Pandelo, 1,52.
 Manuel Raices Rozas, 3,48.
 Manuel Camiño López ó su hijo Ramón,
 3,48 pesetas.
 Manuela Crespo Sayans, 3,05.
 Manuel Ons, por bienes en Agrón, 3,48.
 Manuel Ferreiro, 0,65.
 Manuel Mansilla, 2,18.
 María Trasiglesias, 3,48.
 Manuel Riveiro, de Pedro Martínez, 1,09.
 María Josefa Fernández, de María Manue-
 la López, 1,52.
 María Josefa Blanco, 8,85.
 María González País, 5,08.
 Manuel Pérez Noucho, 12,02.
 María Fernández, 1,96.
 Manuel Villaverde Varela, 4,56.
 Manuel González Piñeiro, 6,74.
 Manuel Pau Cao, 0,22.
 Manuel Nino Ameneiro, 2,39.
 Manuela Mourinho Freire, 2,61.
 Manuel Castro, 6,58.
 María Mizazo Viogo, 5,88.
 Manuel y Ramón Aído R., 2,61.
 Manuel Vilonta Souto, 1,52.
 Marcelino Negreira, 4,36.
 Pilar Bahiña Cao, 1,74.
 Pedro Souto, 3,26.
 Pablo Blanco García, 3,84.
 Ramón Rodríguez Abelleira, 1,74.
 Ramón Tobeo Fernández, 1,74.
 Roque Ferreiro y Hermida, 31,18.
 Ramón Cheda País, 22,22.
 Ramón Rodríguez B., 0,65.
 Ramón Camota, 1,74.
 Rosa Guerra Batalla, 3,48.
 Salvador Parga, 5,44.
 Santiago Nieves, 2,17.
 Sofía Neira, 2,170.
 Sandalio González Blanco, 14,14.
 Tomasa Montero, 3,70.
 Teresa Miguez Martínez, 0,87.

AYUNTAMIENTO DE LA BAÑA

María Alorte, 21,24 pesetas.
 Manuela Bermúdez Galbán, 1,30.
 María Bermúdez L., 1,30.
 Sucesores de Rosa Blanco, 1,30.
 Juana Cardero Mallón, 4,35.
 Manuel Cordeiro Rey, 15,32.

Pedro Cordeiro Val, 0,22.
 Manuel Cardero Mayo, 2,72.
 María García, 1,30.
 Felipe García Maroñas, 7,78.
 Teresa García Leis, 1,67.
 Herederos de José Antelo, 7,28.
 Francisco Leus Fernández, 4,12.
 José Leus, 3,60.
 Andrés López Vaamonde, 9,94.
 Carmen Mata, 0,22.
 Juana Munis Díaz, 1,20.
 María Negreira, 0,43.
 Francisco País, 1,09.
 Carmen Pose Guzmán, 1,09.
 Angel Romero Tabares, 1,09.
 Juana Suárez, 2,17.
 Alonso Vázquez Blanco, 53,76.
 Josefa Vázquez Fagín, 0,44.
 Juana Varela, 1,09.
 Juan Vázquez Blanco, 31,30.
 Vicenta Barbeira García, 6,83.
 Francisco Caamaño, 2,78.
 Ramón Caamaño, 1,96.
 Manuel Landeira Pose, 1,74.
 Pedro Mallón Suárez, 3,70.
 Josefa Varela Cobas, 1,84.
 Manuela Agra Parenta, 0,87.
 José Almozara López, 10,19.
 Juana Antigueira García, 0,55.
 María Fernández Incógnito, 0,56.
 Juana Faide Fernández, 1,44.
 Manuela Fernández Fius, 3,70.
 Carmen Gómez Castiñeira, 21,74.
 Simón Gómez Barreiro, 0,83.
 José López Fernández, 3,92.
 José Oteiro López, 0,87.
 Manuela Vilas Proupin, 2,12.
 Juan Blanco Calvelo, 1,09.
 Ramón Camota Blanco, 0,16.
 Agustín Fius Mallón, 0,30.
 Antonio Fernández Calvo, 5,58.
 José Forján Agra, 11,25.
 José Novo, 2,17.
 Manuel Nariño Casais, 0,87.
 María Novo, 1,74.
 Ramón Oteiro Vázquez, 0,54.
 Francisco Otero Leis, 1,09.
 Carmen Oroña Castro, 0,22.
 Josefa Oteiro López, 3,48.
 Carmen Pensado Calvo, 1,74.
 Josefa Rodríguez, 1,09.
 Pablo Rogido García, 6,74.
 Juan Antelo Barcia, 3,80.
 Pedro Alvarez, 1,52.
 Bernardo Blanco Godón, 3,04.
 Josefa Blanco, 3,80.
 Francisca Martínez, 3,26.
 Pascual Nieto Goután, 5,44.
 María Ponte, 0,65.
 Juan Recarag Novio, 6,64.
 Pedro Trillo, 1,96.
 María Dominguez, 3,26.
 María Paredes Antelo, 0,76.
 Francisca Ramos, 2,17.
 Luisa Barreiro, 1,74.
 Antonia Capeans Villaverde, 1,33.
 Juana Capeans Villaverde, 0,24.
 Antonio Landeira Ramos, 0,87.
 María Núñez Recarag, 1,30.
 Jacobo Nieto García, 5,22.
 María Josefa Pérez, 0,65.
 Manuel Varela, 0,87.
 Manuel Félix Acuña, 4,90.
 Juan Blanco Negreira, 3,80.
 Antonio Estévez Iglesias, 2,51.
 Josefa Gespe, 2,17.
 Domingo Negreira, 1,74.
 Angel Romero García, 2,17.
 Manuela Ramos Miguel, 1,09.
 María Vilarinho, 5,10.
 María Castro Pazos, 2,17.
 Josefa Fagín Páramos, 0,09.
 Alberto Lueiro Turnés, 0,33.
 Antonio Pombo Díaz, 5,98.
 Luisa Baña Fernández, 2,17.
 Manuel García Barreiro, 5.
 Juan López Vieito, 2,23.
 Pedro Mesías Gómez, 1,76.
 Generosa Lumtans Rey, 0,09.
 Dolores Rey, 0,22.
 Dolores Vieito Carzón, 1,41.
 Josefa Vieito Lens, 4,84.
 Manuela Vieito Canaño, 1,61.
 Domingo Vieito Casado, 1.
 Domingo Vieito Casado, 1.
 Josefa Vieito, 0,52.
 Manuel Antelo Gil, 0,43.
 Gregorio Vilacoba, 0,52.
 Lorenzo Vidal Iglesias, 1,63.
 Manuela Cantariño Castro, 0,82.
 José Manuel Canaño País, 1,41.
 Teresa Cuns, 1,96.
 Josefa Fernández Luciro, 3,26.
 Dominga Mayo, 0,27.
 Francisco Ouro Parcerero, 37,12.
 Manuel Paso Caamaño, 4,14.
 Salvador País Estévez, 5,22.
 José Rodríguez Varela, 0,93.
 Carmen Suárez Barreiro, 0,65.
 Manuela Vieito Linares, 0,05.
 Dolores Vieito do Pazo, 0,87.
 Manuel Varela, 0,16.
 Andrés Barreiro Mourelle, 2,17.
 Domingo Berdullas, 1,19.
 Felipe Currais Mayo, 2,83.
 Francisco Castro Nuño, 5,90.
 Francisco Castro Díaz, 1,09.
 José Calvo Pose, 1,30.
 Pedro Cancela Barreiro, 3,13.
 Manuel Fagín Riobo, 4,24.
 Juan García, 1,09.
 Juana García, 1,74.
 Herederos de Domingo Hombre, 1,20.
 Juana Isabel Cambón, 0,65.
 José Leis Cobas, 0,54.
 José Lueiro Lueiro, 0,27.
 María Leis, 0,54.
 Manuela Mayo N., 0,25.
 Antonia Mayo Eiras, 2,10.
 Dominga Mayo Riveiro, 3,24.
 Juan Mayo Caamaño, 13,85.
 Juana Mayo Barreiro, 1,82.
 Natalio Mayo Eiras, 6,02.
 Ramona Mayo Gerpe, 2,22.
 Manuela Patiño Mayo, 2,82.
 Manuel Pérez, 0,30.
 María Patiño Eiras, 2,04.
 Vicente Pías Sánchez, 8,72.
 Dolores Rey, 4,04.
 Manuel Suárez Gómez, 3,48.
 José Trillo García, 1,14.
 Manuel Villar Pérez, 5.
 Rosa Varela Pazos, 2,19.
 Manuel Vázquez Pose, 1,20.
 Cipriana Barreiro Guzmán, 1,20.
 Dominga Barreiro Suárez, 1,52.
 Domingo Barreiro Lueiro, 3,26.
 Matías Blanco, 1,20.
 Ignacia Fernández Pastoriza, 3,37.
 Josefa Fernández Pastoriza, 4,04.
 Ramón Farfán Negreira, 0,89.
 Dominga Mallón, 1,20.
 Jacobo Negreira Abajón, 0,87.
 Domingo Pérez, 0,44.
 Domingo Suárez Romero, 3,48.
 Manuela Abelenda, 0,65.
 José Cid Rodríguez, 0,36.
 Juana Casais Rodríguez, 2,51.
 Manuel Camilo Abelenda, 1,52.
 Vicenta Capeans Mendoza, 1,01.
 José Fernández Suárez, 1,09.
 Juana García Carballo, 0,38.
 Vicente Guzmán Guzmán, 1,30.
 Herederos de María Josefa Riveiro Vi-
 las, 1,52.
 Domingo López Mayo, 1,09.
 Manuel López, 1,30.
 Josefa Linares, 0,50.
 Domingo Manteiga Ferreiro, 5,54.
 Gregorio Mariño Gerpe, 0,87.
 Manuel Oteiro López, 0,44.
 José Peón Riveiro, 3,48.
 Dominga Rodríguez, 1,09.
 Rosa Riveiro Abelenda, 4,02.
 Vicente Sanmartín Calvo, 4,92.

José Teiga, 0,04.
 Peregrina Vilas Campos, 0,09.
 Manuel Vilas Forreiro, 3,24.
 Manuel Vázquez, 3,39.
 José Aguilán, 1,74.
 Manuel Barbeira Riveiro, 0,10.
 Domingo Bouzas, 0,65.
 Francisco Blanco, 0,65.
 Francisco Barbeira, 3,26.
 Francisco Capoana, 0,43.
 Concepción de Santiago, 14,86.
 Conde de Priego, 5,82.
 Carmen Campos, 0,43.
 Condosa de Via Manuel, 4,02.
 Ignacio Castro, 1,41.
 José Campos Vilacoba, 3,58.
 José Castro, 1,77.
 Josefa Calvino, 1,09.
 Julián Carveia Malvar y hermanos, 10,80.
 Andrés Currals, 1,63.
 Martina Domínguez, 4,12.
 Domingo Antonio Eiras, 1,52.
 María Eugo Castro, 0,35.
 Agueda Fernández Garrido, 15,70.
 Agustina Garrido, 10,34.
 Andrés García García, 2,94.
 Jesús González, 0,09.
 José Guardado, 1,80.
 Francisco García Ponte, 0,81.
 Gregorio García Peón, 2,61.
 José Grille, 1,74.
 Victorina y Carmen Gundín Loma, 6.
 Juan Gutiérrez Pena, 5,22.
 Pedro García, 4,36.
 Pedro Gerpe, 0,87.
 José García Caamaño, 2,29.
 Pedro Iglesias San Gil, 4,34.
 Antonio Lens, 0,54.
 José Landeira, 6,96.
 José López Iglesias, 5,22.
 Antonio y Manuel Breulla Mayo, 1,00.
 Manuela Manteiga, 0,54.
 Juan Maroñas Souto, 6,30.
 Juan Martínez Rial, 6,52.
 José Fermín del Muro, 2,39.
 Manuel Ordóñez, 2,61.
 Manuel Otero Antelo, 2,61.
 Manuel Pensado Rey, 1,52.
 Antonio Pensado Capelo, 0,87.
 Domingo Pérez, 0,87.
 Francisco País, 2,29.
 Vicente Patiño, 2,45.
 José Parayo, 2,61.
 Juan Portal, 1,63.
 Rafael Pol, 10,44.
 José Rieiro Matz, 0,65.
 Vicente Rial Pazos, 2,39.
 Antonio Rivera, 10,38.
 Campio del Río, 4,40.
 José Martín Rodríguez, 2,61.
 José Romero, 0,87.
 Patricio Recarey, 3,26.
 Pedro Romero, 3,94.
 Antonio Salgado, 2,61.
 Ramona Suárez, 0,65.
 Antonio Sanmartín, 2,61.
 Antonio Javier Sanmartín, 2,61.
 Josefa Suárez Mayo, 12,96.
 Casto Suárez, 3,04.
 José Soto Leis, 1,74.
 Felipe Tomé Eguín, 1,74.
 José Tomé Mayo, 0,55.
 Gregorio Veiga Vázquez, 32,66.
 José Vicente Patiño, 7,82.
 José Vieito, 1,74.
 Ramón Vidal, 0,86.
 José Varela Vieito, 4,76.
 José Villar Mocoio, 0,05.

AYUNTAMIENTO DE BRIGÓN

Cayetano Crespo, 2,50 pesetas.
 Francisco... 1,87.
 José... 4,24.
 José... 4,11.
 Josefa Castro, 2,50.
 Josefa Rodríguez, 1,96.
 Josefa Barros Abelleira, 28,54.

Josefa Cerqueiro Larayo, 0,22.
 Josefa Torres Otero, 0,87.
 Manuela Capoana N., 0,87.
 Marcelino Fernández, 5,52.
 María Riobo, 0,65.
 Manuel Lorenzo Montengudo, 6,86.
 Miguel Gómez Postas, 16,63.
 Manuel Vilas Nimo, 2,67.
 Pedro Sánchez García, 29,66.
 Ramón Linares Vilas, 0,76.
 Teresa Cecilia Martínez, 3,82.
 María García Galbán, 0,22.
 Jorge Tojo Bustelo, 12,29.
 José Coves Vigueira, 0,87.
 Josefa Rogido Blanco, 4,02.
 Josefa Calvo, 0,22.
 Josefa Vidalmisio Framil, 0,44.
 José Vázquez Vilas, 1,09.
 Luisa Grela Crespo, 1,01.
 Manuel Lorasque Barreiro, 0,75.
 María Tobio, 0,65.
 Rosa Martínez Mirazo, 1,31.
 Ramona Tobio Martínez, 0,44.
 Vicente Fernández Vilal, 0,44.
 Antonio Rama Goñzález, 3,37.
 Antonio País País, 1,74.
 Bernardo Berdullas Ramos, 0,22.
 Dolores Tuñas García, 4,14.
 Elena Vázquez, 0,44.
 Lorenzo Mouris Vidal, 11,72.
 Manuel País País, 1,52.
 Teresa Camota Cabada, 6,54.
 Ramón Roy Calvo, 0,22.
 Domingo Pedrares Sónora, 0,44.
 Juan Gómez, por Manuel Gómez, 0,87.
 Josefa Camota Tembra, 4,14.
 José Barbazán, 0,51.
 Lorenzo Pedrares Sónora, 5,40.
 Lorenzo Gómez Agrafop, 1,31.
 Matías Alfonsín Cresus, 14,38.
 Ramona García Crespo, 0,22.
 Tomasa Cabo, 0,22.
 Domingo Suárez, 0,44.
 Domingo Blanco Suárez, 1,74.
 Dominga Barbeira, 1,09.
 José Blanco Suárez, 20,66.
 María Blanco Suárez, 1,96.
 Manuela Blanco Cunqueiro, 0,65.
 María Neo Ces, 0,22.
 Peregrino Vilachán Chisca, 46,68.
 José Freire Promptin, 1,74.
 Andrés Toja Suárez, 25,36.
 Domingo Capiso, 0,22.
 Josefa Armeito Poñal, 0,87.
 José Freire Rodríguez, 0,44.
 María Poso, 1,74.
 María Porto Forján, 3,70.
 María Porto Antón, 2,02.
 Manuel Tuñas Ferró, 0,44.
 María Esparis Capuso, 1,31.
 Ana Suazo Durrán, 4,36.
 Avelino Cimadevila Reg, 1,09.
 Analia Noya Iglesias, 3,50.
 Benito Hermida, B. P. González y P. Barreiro, 6,76.
 Bernardo Sayáns González, 1,97.
 Carmen Tronceda Abella, 0,76.
 Esclavitud Lorenzo Grela, 0,22.
 Fernando Verde Blanco, 2,61.
 Francisco Salas Nuir, 0,22.
 Herederos de Josefa A. Postal, 0,22.
 Idem de M. Suárez López, 0,87.
 Ignacio Crespo, 0,65.
 José Castro, 3,92.
 Juan Ozores Varela, 1,31.
 José María Núñez, 1,09.
 Josefa García de M. Rodríguez, 1,31.
 José Abeijón, por J. Patiño, 5,24.
 José País Tuñas, 3,06.
 José Benito Vidal Góndara, 1,75.
 Josefa Tojo y Casal, 0,22.
 Josefa Miguez García, 0,22.
 José González Souto, 0,22.
 José Anastasio Nieto, 0,22.
 Lorenzo Sorribas Patrón, 0,87.
 Lorenzo Rivas de Buján, 0,22.
 Manuel Freire, 1,74.

Manuel Pazos Prieto, 1,96.
 Manuel Pérez S., por Francisco Freire,
 6,54 pesetas.
 Manuel Vilas, 0,65.
 María de la Fuente, 3,27.
 Manuel Belles, 0,44.
 Manuel C. Forján, de Francisco Cabo,
 6,10 pesetas.
 Manuel Gómez, 0,87.
 Manuel Tronceda Abella, 0,76.
 Pedro Vidal Nuño, 5,56.
 Pedro R. Mantaga, 5,24.
 Pablo Piñeiro, 1,96.
 Ramón Chaves Nuño, 5,98.
 Ramón Neira, 3,70.
 Ramón Lens, 4,46.
 Salvador Crespo, 1,74.
 Testamentaria del Conde de Altamira y
 José Suárez, 6.
 Teresa V. Carracedo, 2,39.
 Vicente Novoa, 5,02.

AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA

José Agra, 2,17 pesetas.
 Francisco Agra, 0,65.
 Domingo García Rodríguez, 4,58.
 Antonia Grille, 0,22.
 Ramón Gorgal Cambeiro, 0,15.
 Andrea Quintana García, 2,88.
 Rosa Andrade, 0,74.
 José Barca Pedrares, 8,08.
 Manuel Castro Rodríguez, 0,15.
 Juan Gorgal Sanmartín, 1,76.
 Constantino Mayo Real, 0,87.
 Leonardo Oreiro Blanco, 32,16.
 Manuela País, 43.
 Gabriel Riosco, 2,75.
 María Riosco Villar, 2,17.
 José Suárez, 0,58.
 Francisca Suárez, 0,32.
 María Tomé Aboy, 2,93.
 Vicente Baña Caamaño, 1,26.
 Miguel Baña, 0,51.
 Encarnación Cuns, 0,22.
 Gabriel Caamaño Castro, 2,53.
 Cipriana Linares, 0,22.
 Luis Mantaga Ferreiro, 6,65.
 Fernando Mayo, 0,76.
 Vicente Vázquez Guillennes, 2,17.
 Francisco Agra Antelo, 3,18.
 José Agra, 1,09.
 Manuela Alvite Grille, 0,10.
 Manuel Cobal Barreiro, 0,87.
 Andrea Blanco, 0,25.
 Herederos de Vicente Villar, 1,30.
 Dolores Baña, 2,17.
 Ramona Rey Couceiro, 5,87.
 Andrés Cambón Calvo, 4,68.
 Carmen Guzmán, 2,17.
 Rosa Negreira Alcáide, 0,57.
 Josefa Pensado Calvo, 0,51.
 Felipe Pérez, 1,26.
 Josefa Espario, 0,51.
 Manuel Porto Suárez, 0,81.
 Antonia Campos, 1,74.
 María Casais Moreno, 2,93.
 Alberto García, 0,87.
 Francisco García Tuñas, 0,16.
 Jacobo Jusua Martínez, 1,74.
 Josefa Baña Baña, 1,26.
 Rosa Casais Maceira, 1,31.
 Francisco Casais Maceira, 0,51.
 Juana Donato, 0,13.
 Vicente Gallardo Caamaño, 0,43.
 Socorro Guzmán Maroñas, 1,30.
 Josefa Leis, 2,39.
 Juana López, 1,20.
 Carmen País, 0,22.
 Manuela Pérez, 0,43.
 Domingo Puñal, 0,10.
 Sebastiana País Riobo, 1,32.
 Manuel Puñal Neo, 1,01.
 María Romarís, 0,47.
 Socorro Romarís Muño, 0,53.
 Antonio Calvo Poso, 1,96.
 José Calvo, por sí y Carmen López, 9,59.
 Benito Hombre Ferreiro, 0,58.

Juana Mouro Otero, 0,43.
 Venancia Grillo, 2,56.
 Carmen García García, 2,83.
 Antonia Romar Blanco, 4,34.
 Antonio López Amado, 0,43.
 Carmen Novo Arosa, 2,17.
 Francisco Mira García, 1,96.
 Guildo Baña, de Francisco Boo, 4,78.
 Herederos de Alonso Blanco, 23,31.
 Josefa Abelenda Antelo, 2,61.
 Josefa Pazos Arosa, 2,61.
 Manuel Gerpe Gerpe, 2,71.
 Manuel Romar Blanco, 4,90.
 Ramón Rfo Abelenda, 3,59.
 Ramona Castro Mancobo, 2,83.
 Andrés González Blanco, 1,74.
 Antonio Arijón Pazos, 3,57.
 Bernarda Lema Lema, 1,74.
 Dolores Rodríguez Blanco, 3,92.
 José Ferrín Cancela, 1,96.
 José María Quintillán, 0,32.
 Manuela Varela Lois, 5,42.
 Manuela Varela Rodríguez, 1,74.
 María Velo García, 2,83.
 Rosa Espasandín, 1,52.
 Andrés Mouro, de Ramón Caamaño Barbeira, 1,09.
 Andrés Casanova, de Francisco Casanova, 3,26.
 Antonio Núñez Beraondo, 7,62.
 Antonio Otero Martínez, 3,80.
 Bernardo Cantorna, de José Martínez, 2,39 pesetas.
 Carmen Arosa Ferreiro, 21,42.
 Bernardo Cantorna, de Andrés Pena, 3,26.
 Carlos Salgado, de Juan Forján, 9,02.
 Carmen Suárez Paredes, 6,32.
 Dolores Carriño País, 3,26.
 Domingo Suárez, de Antonio Calvo y José Espasandín, 2,61.
 Domingo Mourelle, de José Lema y Ramón Pose, 1,02.
 Eduardo Soto, 78,36.
 Facundo Vázquez, de Manuel Calvo Suárez, 2,17.
 Francisco Quintans, de Pedro Calvelo, 1,30 pesetas.
 Francisco Recarey, de Domingo Mata Torreira, 2,65.
 Francisco Suárez Oreiro, de José Romar, 1,09 pesetas.
 Herederos de Francisco Calvo, de Jacobo Rodríguez y otro, 3,70.
 Idem de María Gómez, de Antonio Fariña, 3,48.
 Idem de Juan Mata, de José Rieiro, 2,17.
 Hospital de Santiago, de Salvador Ameijeiras, 6,10.
 Inocencia Leis, 9,24.
 Joaquín García Romero, de Francisco Pérez, 1,96.
 José Amarello, de Alonso Blanco, 7,62.
 José María Romero, 3,92.
 José Castro Souto, de Andrea García Aruejo, 2,39.
 José González, de María Torné, 2,17.
 José Patiño, de José Turnés Bustelo, 1,52.
 José Recarey, de Teresa Ramos Cruz, 1,09 pesetas.
 José García de Castro, de Antonio Breulla Nimo, 1,30.
 José Pereira, de José Breulla, 0,65.
 José Antelo Nieto, 0,43.
 Juan Paredes, de Manuel Torreira, 16,30.
 Juan Villelga, de Alonso Blanco, 3,70.
 Juan Alorte García, de Florencio Pérez, 3,48 pesetas.
 Juan Villar, de José Pérez García, 1,09.
 Juan García, de José Román Barreiro, 0,65 pesetas.
 Juan Val, de Domingo Rodríguez, 0,65.
 Manuel Pérez, de Juan Oreiro, 5,86.
 Manuel Gerpe, de Juana Barbeira, 3,26.
 Manuel Ger Lema, de Antonio Ponte, 2,83 pesetas.
 Manuel Vázquez, de María Lema, 2,83.
 Manuel Cardoso Suárez, de Pascual García y otros, 1,74.

Manuel Gómez, de Juan Guardado, 1,09.
 Manuel Patiño, de Agustín Espasandín, 8,16 pesetas.
 Manuela Pérez Recarey, 6,74.
 Manuela Riveiro, de Miguel Calvo y Francisco López, 4,58.
 Manuel Santos, de Ramón Aván, 2,61.
 María, hoy José Antelo Nieto, de Juan Recarey y José Breulla, 7,28.
 María Blanco, de Manuel Barberto, 1,74.
 Mariano Pose, de Josefa Calvo, 2,17.
 Miguel Cornes, de Juan Guardado, 3,92.
 Mitra arzobispal, de Juan Forján, 3,92.
 Pablo Mourelle, de Juan Ponte Carzón, 5 pesetas.
 Pedro Oreiro Ventura, 3,70.
 Pedro Pérez, de María Pérez Redondo, 2,17 pesetas.
 Ramón Casal, de Manuel Lema y otros, 10,66 pesetas.
 Ramón Garrido Ramos, 5,22.
 Ramón Pol, de Juan Blanco, 4,36.
 Ramón Puga, de Manuel Collazo Otero y otros, 5,98.
 Simón Romero, de Juan Conto y otros, 5,22 pesetas.
 Simón Alvite, de Juana Barbeira, 2,61.
 Simón Spáñez Breulla, 1,09.
 Teresa Blanco, de Cándido Val, 2,61.
 Testamentaria de García Pau, 3,48.
 Toribio Castiñeira, de Andrés Romar, 1,52 pesetas.
 Tulla de Muíño, de Ramón Albo Antelo, 2,83 pesetas.
 Vicente Núñez Mouro, 3,50.
 Vicente González, de María Pose Quintans, 0,65.
 Desconociéndose actualmente el domicilio de los anteriores deudores, si éstos han fallecido, quiénes son sus herederos, y dónde habitan las personas poseedoras de los bienes afectos á las contribuciones en descubierto, los dueños que hoy sean de dichos bienes y derechos, y quiénes sobre éstos representen alguna participación, á todos, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, por medio del presente, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la citada Instrucción, se les notifican las referidas providencias, y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en la Agencia recaudadora de esta villa, sita en la calle de Negreira, número 14, á satisfacer las cuotas mencionadas y las que se venzan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas y gastos causados y que se causen en los expedientes de ejecución; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes, rentas y derechos.
 Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Negreira á 1.º de Septiembre de 1915.—
 Victor Fernández. P-3492

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en este distrito por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra D. Ramón Fusté Salazar, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Ramón Fusté Salazar en el plazo que

al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Octubre de 1915, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al expresado deudor D. Ramón Fusté Salazar, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Ramón Fusté Salazar, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Sapeira á 28 de Septiembre de 1915.—Ramón Bernaus.
 P-3695

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Las Regueras.

Tramitado por este Ayuntamiento el expediente para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Aquilino Valdés García, á petición de su hermano Ricardo, á los efectos de lo que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y muy especialmente el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma, se publica por medio del presente por si alguien tiene conocimiento actual de su residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El mencionado Aquilino es hijo de Manuel Valdés y de María García, vecinos de la parroquia de Soto, en este Concejo; cuenta veintiséis años de edad, embarcó para la República Argentina en el mes de Septiembre de 1903; sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño, tenía un lunar en la oreja derecha.

Las Regueras, 24 de Septiembre de 1915.—El Alcalde. M-3701